

**IV.
ESTRUCTURA
DEL SISTEMA
FINANCIERO**

1. Evolución de la estructura del sistema financiero

A lo largo del año 2001 continuó el proceso de consolidación del sistema financiero argentino, proceso iniciado con la Ley de Convertibilidad y profundizado después de la crisis del "Tequila". En efecto, entre diciembre del año 2000 y diciembre del año 2001 el número de entidades financieras se redujo en 5, pasando de 113 a 108 entidades.

La mencionada variación se originó en la baja de 6 entidades (una por absorción y las 5 restantes por revocatorias) y el alta de una entidad, la compañía financiera Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A.

Por su parte, la entidad absorbida fue Caja de Crédito Universo Cooperativa Limitada, siendo la contraparte de esta operación Caja de Crédito Floresta Luro Vélez Cooperativa Limitada. Asimismo, las entidades revocadas fueron Banco de Catamarca y Caja de Crédito La Capital S.A., ambas a pedido de las propias entidades -según artículo 44, inciso a) de la Ley de entidades Financieras-, y Mercobank S.A., Banco de Balcarce S.A. y Caja de Crédito Varela S.A. por aplicación del artículo 44 inciso c) de dicha Ley.

Cabe mencionar que durante el año analizado se autorizó la transformación de clase de Compañía Financiera Argentina S.A. en banco comercial (bajo la denominación AIG Bank Argentina S.A.), así como la instalación de una nueva compañía financiera: PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.. Al 31 de diciembre de 2001 ambos proyectos se encontraban pendientes de concreción.

A diciembre del año bajo estudio se encontraban habilitadas 4.273 filiales, mientras que el número de filiales autorizadas aún no habilitadas ascendía a 154, distribuyéndose estas últimas en la siguiente forma: 49 en Capital Federal, 64 en Buenos Aires, 9 en Córdoba, 8 en Santa Fe y 24 en las restantes provincias del país. También se registraban en la fecha

**Cambios en la
Composición del
Sistema
Financiero
Argentino**

*Entre diciembre
de 2000 y
diciembre de
2001*

Absorción de entidades	
Entidades Absorbidas	Entidades Absorbentes
Caja de Crédito "Universo" Cooperativa Limitada	Caja de Crédito "Floresta Luro Vélez" Cooperativa Limitada
Revocaciones de autorización	
Banco de Catamarca Mercobank S.A. Caja de Crédito Varela S.A.	Caja de Crédito La Capital S.A. Banco de Balcarce S.A.
Nuevas entidades	
Orígenes Vivienda y Consumo Compañía	

**Adquisiciones
de Paquetes
Accionarios de
Entidades
Financieras
Locales**

	Entidad adquirida	Participación adquirida en porcentaje	Adquirente	Origen
01.03.01	Banco Liniers Sudamericano S.A.	100%	Providian Financiera S.A.	EEUU

	31/12/00		Bajas						Altas				31/12/01
	Absorciones	Revocatorias	Transformación de clase de entidad	Transformación de naturaleza jurídica	Privatizaciones	Transformación de clase de entidad	Transformación de naturaleza jurídica	Transformación de naturaleza jurídica	Nuevas entidades	Privatizaciones			
Bancos Públicos		1											13
de la Nación													2
de Provincias		1											8
de Municipalidades													3
Bancos Privados		2											73
Sociedades Anónimas		2											53
Cooperativas													2
Sucursales de entidades extranjeras													18
Total de Bancos		3											86
Compañías Financieras													19
Cajas de Crédito	1	2									1		3
Tota entidades no bancarias	1	2									1		22
Total de entidades financieras	1	5									1		108

Evolución de la cantidad de entidades financieras

mencionada 155 filiales solicitadas que aún no habían sido autorizadas. En relación al año 2000, la cantidad de sucursales habilitadas permaneció estable, mientras que aumentó en 221 la cantidad de otras dependencias habilitadas (en empresas, supermercados, etc.).

Finalmente, a diciembre de 2001 se encontraban habilitados 5.838 cajeros automáticos. El número de solicitudes recibidas sumaba 735, distribuidas según el siguiente detalle: 81 en Capital Federal, 324 en Buenos Aires, 91 en Córdoba, 81 en Santa Fe, 25 en Neuquén y 133 en las restantes provincias del país. Con relación al año anterior el número de cajeros automáticos habilitados creció en 655, destacándose el aumento en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

2. Reestructuración de entidades

Marco normativo

El objetivo primordial del procedimiento de reestructuración bancaria consiste en la búsqueda de una solución para la entidad que atraviesa dificultades. En este sentido, se tiene particular consideración en evitar que los depositantes -en particular los pequeños- deban esperar el resultado del proceso de distribución en la quiebra para recuperar las colocaciones no alcanzadas por el régimen de garantía de los depósitos. Asimismo, se contempla como objetivo el mantenimiento de las fuentes de trabajo y la continuidad de la prestación del servicio financiero. Por otra parte, y no menos importante, se busca evitar el fuerte deterioro que impone el proceso judicial de la quiebra sobre el valor de los activos de la entidad. Para este último propósito resulta fundamental garantizar la continuidad operativa del banco, lo que a su término requiere asegurar los privilegios laborales en el proceso de reestructuración bancaria.

Para atender a bancos en problemas se utilizan diversos instrumentos legales: (i) en primer término, ante una entidad en operaciones y con dificultades, el Banco Central puede requerir la presentación de un "Plan de Regularización y Saneamiento" el cual debe explicitar el compromiso asumido por la entidad para el cumplimiento de un cronograma de medidas tendientes a eliminar sus incumplimientos normativos y reducir sus principales vulnerabilidades; el Banco Central evalúa la factibilidad de este compromiso y su posterior cumplimiento efectivo. En este marco la Ley de Entidades Financieras faculta a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias a otorgar exenciones temporarias en el cumplimiento de relaciones técnicas, atenuación y/o condonación de cargos, etc., i.e. franquicias; (ii) si la situación de la entidad no mejora en la forma prevista en el plan de regularización y saneamiento, el Banco Central puede suspender temporariamente a la entidad hasta tanto se restablezcan las condiciones necesarias para la continuidad de sus operaciones; (iii) si estas medidas no resultan suficientes para resolver los problemas de liquidez y/o solvencia de la entidad, el Banco Central puede impulsar su reestructuración, la que en la generalidad de los casos se efectúa a través de la separación de activos y pasivos; con esta modalidad de reestructuración se crea un "nuevo banco" -que continúa operando con los pasivos y activos excluidos- y un "banco residual" -que se liquida en el correspondiente proceso judicial de quiebra-; (iv) finalmente, en el tratamiento de bancos en problemas se

cuenta con el apoyo del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria y Seguro de Depósitos S.A. (SEDESA), con el objeto de facilitar absorciones o fusiones entre entidades y coadyuvar en los procesos de reestructuración en el marco del artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras.

Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras

Cuando están dadas las condiciones para la revocación de la autorización para funcionar de una entidad³⁷, el artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras otorga facultades extraordinarias al Banco Central para impulsar su reestructuración, en resguardo del crédito y los depósitos bancarios. Estas facultades pueden consistir en: disponer la reducción, aumento o enajenación del capital social de la entidad; practicar la exclusión de activos y pasivos en favor de otras entidades; y disponer la intervención judicial y el control de la entidad. El objetivo principal del Banco Central en el proceso de reestructuración es satisfacer los pasivos privilegiados, es decir, los depósitos, los pasivos emanados de relaciones laborales y las deudas de la entidad con el Banco Central.

Como ya se mencionara, dentro de las facultades otorgadas por la Ley de Entidades Financieras al Banco Central se encuentran la posibilidad de reducir el capital social de la entidad según los ajustes al activo que a su juicio correspondan, otorgar plazo para la capitalización de la entidad a efectos de cumplir con los requisitos legales, revocar la participación de algunos o todos los accionistas, y encomendar o realizar la venta del capital de una entidad financiera.

Ante la generación de pérdidas, la entidad afectada deberá reducir su capital o sus reservas para absorberlas, o realizar aportes de capital, incluso incorporando nuevos socios. El objetivo implícito en estos mecanismos es que, a través del cambio de titularidad accionaria, se produzca una modificación en la administración y el gerenciamiento de la entidad. Si los accionistas se oponen a la transferencia accionaria, el Banco Central no puede forzarla, pudiendo sólo impulsar alguna otra alternativa de reestructuración o bien disponer la revocación de la autorización para funcionar de la entidad financiera.

Cuando la entidad se encuentra muy afectada en su liquidez y/o solvencia, cualquiera de las modalidades enunciadas resulta de muy difícil concreción, ya que todas apuntan a obtener una mayor capitalización, hecho al que son renuentes tanto los propios accionistas como los terceros.

Si no se logra capitalizar a una entidad con problemas, excluir sus activos y pasivos resulta un instrumento de suma eficacia para facilitar su reestructuración, permitiendo una selección de los activos y pasivos que mejore las condiciones para su transferencia.

La normativa faculta al Banco Central a que, en el marco de la reestructuración de una entidad, disponga la exclusión de activos a su elección por un importe equivalente a los

³⁷ En este sentido, el artículo 44 de la Ley de Entidades Financieras menciona que el BCRA podrá resolver la revocación de la autorización para funcionar en diversos casos como, por ejemplo, a pedido de la entidad (inciso a) o por afectación de la solvencia y/o liquidez de la entidad (inciso c).

pasivos que también se excluyan. Como se mencionó anteriormente, los pasivos que el Banco Central debe excluir (pasivos privilegiados) son los depósitos, los pasivos laborales y las deudas con el Banco Central. En el caso de que los activos sean insuficientes para respaldar la totalidad de los pasivos privilegiados, el marco legal vigente provee un mecanismo para la exclusión parcial de dichos pasivos. Este instrumento legal otorga al Banco Central cierta flexibilidad en tanto permite evitar la opción de "todo o nada" en la reestructuración de la entidad en problemas.

En las circunstancias previstas en el artículo 44 de la Ley de Entidades Financieras y cuando resulta necesario a los efectos de los procedimientos de exclusión y transferencia de activos y pasivos, reducción, aumento y enajenación del capital social de la entidad, el Banco Central está facultado para solicitar la designación de un interventor judicial con o sin desplazamiento de las autoridades estatutarias de administración. A diferencia de la legislación tradicional, el interventor judicial es designado a propuesta del Banco Central y con las facultades que éste solicite.

Asimismo, para facilitar las operaciones de reestructuración, el Banco Central otorga a las entidades adquirentes ciertas facilidades o flexibilidades para el cumplimiento de sus relaciones técnicas, las cuales pueden verse desfasadas por efecto de la adquisición de activos de riesgo.

Seguro de depósitos

Otro instrumento importante en el proceso de reestructuración de entidades en problemas es el apoyo del seguro de depósitos. La ley 24.485 creó el Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos -a través de Seguro de Depósitos S.A. (SEDESA)- y el Fondo de Garantía de los Depósitos. El sistema es obligatorio, ya que todas las entidades bancarias están obligadas a adherir al sistema de garantía de depósitos, y oneroso, dado que el Fondo de Garantía de los Depósitos está constituido con aportes de las entidades financieras.

En la implementación del seguro de depósitos se ha considerado la creación de un mecanismo de incentivos adecuado para los depositantes y las entidades, que contribuya a un funcionamiento eficiente del sistema. Estos incentivos incluyen: el carácter limitado de la garantía (en la actualidad alcanza hasta 30.000 pesos), los límites fijados a las tasas de interés de los depósitos comprendidos por la garantía, así como la exclusión de la garantía de aquellos que otorguen premios, incentivos, etc., y las contribuciones individuales al Fondo de Garantía de los Depósitos en función del nivel de riesgo de cada entidad.

El carácter limitado de la garantía, junto con la fijación de tasas de interés de referencia a partir de las cuales se fijan límites a los depósitos bajo cobertura de la garantía, apunta a reducir los problemas de riesgo moral. El carácter limitado busca incentivar a los depositantes a monitorear adecuadamente las operaciones de la entidad, en tanto los límites en las tasas de interés de los depósitos asegurados apunta a romper con el esquema de incentivos perverso que permite continuar operando a entidades mal administradas y/o insolventes a través de la renovación sistemática de sus depósitos al costo de tasas de interés elevadas y crecientes.

Durante el año 2001 se han producido modificaciones en relación con las contribuciones de las entidades al fondo de garantía de los depósitos. Las contribuciones de las entidades al Fondo de Garantía de los Depósitos se fijan en función del nivel de riesgo de cada entidad, básicamente determinado según su calificación CAMELBIG. Estas contribuciones, a partir de la comunicación "A" 3.358 del 9 de noviembre del año 2001, se establecen en un rango entre 3 y 6 pesos mensuales por cada 10.000 pesos depositados (anteriormente estaba fijado en 1,5 y 3 pesos). Este esquema genera incentivos no sólo para la reducción del riesgo en las entidades, sino para el eficiente funcionamiento del sistema de garantía de depósitos, al determinar mayores aportes -mayor prima del seguro- para aquellas entidades con mayor riesgo en sus operaciones, es decir, para aquellas que tienen una mayor probabilidad de uso de los fondos.

Ante el cierre de una entidad, SEDESA posee diferentes alternativas, que comprenden, principalmente, efectivizar la cobertura de la garantía, realizar aportes de capital a las entidades financieras que absorban o adquieran a entidades financieras en el marco de un plan de regularización y saneamiento o que adquieran activos y asuman a su cargo el pago de los depósitos de otra entidad sometida al régimen del artículo 35 bis, o puede también adquirir depósitos de bancos suspendidos hasta el límite de la garantía. La solución que se adopta es la que implica el menor costo. Esto implica, por ejemplo, que si los montos requeridos para la transferencia o fusión con otra entidad de una entidad en problemas fuesen inferiores a los comprometidos por la garantía de depósitos, netos de la expectativa de recupero durante el proceso de quiebra, SEDESA estará facultado a realizar dicha transferencia. La solución de menor costo -tal como se la denomina- ha sido una herramienta legal central, mediante la cual el seguro de depósitos ha contribuido en la reestructuración de entidades, permitiendo una solución más eficiente para los intereses de los depositantes en tanto permite una devolución de los depósitos más allá de los montos garantizados, con menores erogaciones por parte del Fondo de Garantía de Depósitos.

No obstante ello, la legislación ha facultado a SEDESA a apartarse de la regla de menor costo, sin superar el importe de la garantía, en casos en que pudieran verse afectadas la estabilidad de otras entidades o del sistema en su conjunto.

Fondo fiduciario de asistencia a entidades financieras y de seguros

Para facilitar las operaciones de reestructuración de entidades financieras se crearon fondos fiduciarios. El Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros (FFAEFS) constituye un instrumento igualmente útil para facilitar los procesos de reestructuración o fusión de entidades, cuando las circunstancias así lo requieren. Son varias las funciones que tiene: suscribir e integrar aportes de capital, comprar y vender acciones de entidades financieras, adquirir parte de sus activos para luego realizarlos u otorgarles préstamos. Asimismo, el Banco Central puede encomendarle la realización de transferencias de activos y pasivos financieros.

En los procesos de reestructuración en que ha participado, el FFAEFS ha financiado parcialmente a las entidades adquirentes los mayores requisitos de capital que surgen de la adquisición de activos de riesgo de otras entidades.

Transferencia en propiedad fiduciaria (Ley de Fideicomisos)

El procedimiento actual de reestructuración de bancos en problemas permite construir el activo del nuevo banco colocando los activos ("buenos") en un fideicomiso, los cuales respaldan la emisión de bonos con distintos privilegios de cobro.

Entidades reestructuradas o en proceso de reestructuración

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 35 bis, apartado II, de la Ley de Entidades Financieras, se reestructuraron durante el año 2001 cuatro entidades: Mercobank S.A., Caja de Crédito Varela S.A., Banco Balcarce S.A. y Caja de Crédito Floresta Luro Vélez C.L.

A continuación se realiza un breve comentario de las acciones llevadas a cabo en cada caso.

Mercobank S.A.

Mercobank S.A., surgió de la reestructuración del Banco Crédito Provincial S.A. el 18 de diciembre de 1997. A mediados del año 1999, comenzó a evidenciar una desequilibrada situación patrimonial y financiera. En virtud de ello, intentó revertir la delicada situación capitalizando al banco a través de la fusión con Banco Transandino S.A., logrando una cierta mejora que no pudo ser sostenida en el tiempo. En consecuencia, la entidad a través de su Directorio manifestó a la autoridad de control que establezca las medidas necesarias. En este contexto, la entidad se encontraba encuadrada en los supuestos del Art. 44 inciso c) de la Ley de Entidades Financieras; a pesar de ello, se entendió que previo a resolver la revocación de la autorización para funcionar como entidad financiera, correspondía considerar alguna de las medidas de reestructuración previstas en el Art. 35 bis de la mencionada ley, en defensa de los depositantes.

De esta manera, el 5 de enero del año 2001 se dispuso la exclusión de los activos y pasivos privilegiados de Mercobank S.A. y se autorizó la transferencia de los activos excluidos a favor de BBVA Banco Francés S.A., en su carácter de fiduciario y de los pasivos excluidos a favor de Banca Nazionale del Lavoro S.A., Banco Bisel S.A., Banco Credicoop Coop. Ltda., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, BBVA Banco Francés S.A., Banco Río de la Plata S.A., Banco Sudameris Argentina S.A. y Banco Suquía S.A.

En la misma fecha, Mercobank S.A., a través de su Intervención Judicial y los bancos citados, suscribieron el contrato de transferencia de pasivos, mientras que junto con el BBVA Banco Francés S.A. suscribieron el contrato de Fideicomiso "DIAGONAL", paso necesario para que los depositantes, tuvieran sus imposiciones (186,3 millones de pesos) disponibles a partir del primer día hábil siguiente.

Posteriormente, el 4 de mayo se dispuso la revocación de la autorización para funcionar como entidad financiera de Mercobank S.A. en los términos del Artículo 44 inciso c) de la Ley

de Entidades Financieras.

Evaluación

La reestructuración de Mercobank S.A. en el marco del Art. 35 bis de la Ley de Entidades Financieras permitió que los depositantes no sufrieran demoras en la atención de la totalidad de sus imposiciones y posibilitó resguardar los intereses de los demás acreedores privilegiados de la entidad.

Caja de Crédito Varela S.A.

Con fecha 13 de marzo de 2001 se encuadró a Caja de Crédito Varela S.A. en el artículo 34 de la Ley de Entidades Financieras, y se le solicitó la presentación de un plan de regularización y saneamiento, como consecuencia del deterioro que presentaba la entidad en materia de solvencia y liquidez, designándose veedores con facultad de veto.

El plan de regularización y saneamiento presentado por la entidad fue rechazado. Atento a la imposibilidad de superar la situación por la que atravesaba, la entidad solicitó su encuadramiento en los términos del Art. 35 bis de la Ley de Entidades Financieras, en defensa de los intereses de sus depositantes y de la credibilidad del sistema financiero.

Con fecha 30 de abril se dispuso la exclusión de los activos y pasivos privilegiados de Caja de Crédito Varela S.A., autorizando su transferencia a Caja de Crédito Cooperativa La Capital del Plata Ltda.

En la misma fecha, Caja de Crédito Varela S.A., a través de su Intervención Judicial, y Caja de Crédito Cooperativa La Capital del Plata Ltda., suscribieron el contrato de transferencia de activos y pasivos, medida necesaria para que los depositantes tuvieran sus imposiciones disponibles a partir del 14 de mayo del mismo año (5,3 millones de pesos).

Con posterioridad, el 19 de junio se dispuso la revocación de la autorización para funcionar como entidad financiera a Caja de Crédito Varela S.A. en los términos del Artículo 44 inciso c) de la Ley de Entidades Financieras.

Evaluación

En este caso, la reestructuración Caja de Crédito Varela S.A. en el marco del Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras, logró que los depositantes tuvieran disponibles la totalidad de sus ahorros dentro de los quince días de comenzado el proceso de reestructuración.

Banco Balcarce S.A.

Con fecha 23 de junio del año 2000, se dispuso solicitar a Banco Balcarce S.A. la presentación de un plan de regularización y saneamiento, en los términos del Art. 34 de la Ley de Entidades Financieras (texto según artículo 2 de la Ley 24.144). Esta resolución se fundamentó en las deficiencias registradas en concepto de capitales mínimos, la existencia de

debilidades muy importantes en el área de sistemas, los resultados negativos y la posibilidad de ocurrencia de defectos en la relación de Requisitos Mínimos de Liquidez.

El 25 de abril del año 2001 se le solicitó a la entidad la reformulación del Plan de Regularización y Saneamiento, contemplando las medidas necesarias para lograr el encuadramiento de la entidad en el marco de las relaciones prudenciales. Simultáneamente, la inspección en curso en la entidad dio cuenta de la existencia de ciertas operaciones de crédito que ponían de manifiesto la existencia de graves debilidades de control interno en el otorgamiento de préstamos, dando lugar a que se decidiera la designación de veedores con facultad de veto en la entidad.

Por nota del 28 de mayo, la entidad informó que se encontraba en tratativas para la venta del 100 por ciento de las acciones de Banco Balcarce S.A. y solicitó un plazo de 30 días para presentar la reformulación del Plan, presentando además un pre contrato de transferencia accionaria. Posteriormente, el 24 de junio, se dispuso denegar la aprobación de la transferencia del paquete accionario y disponer la reestructuración de la entidad encuadrándola en los términos del Art. 35 bis de la Ley de Entidades Financieras

El 3 de septiembre, el Presidente de Banco Balcarce S.A., mediante acta, manifestó que personalmente procedió a contabilizar contra resultados la suma de 2,5 millones de pesos por depósitos constituidos y no registrados oportunamente. Por ello, a los efectos de asegurar alguna de las alternativas de reestructuración, se dispuso la designación de Interventores Judiciales con desplazamiento de las autoridades estatutarias y de gobierno. Se estableció también la suspensión total de operaciones de la entidad, en los términos del Art. 49 de la Carta Orgánica del Banco Central, a partir del cierre de operaciones del día 3 de septiembre de 2001.

Con fecha 6 de septiembre, Banco Credicoop C.L., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco San Luis S.A. Banco Comercial Minorista, Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. y Banco Sudameris Argentina S.A. presentaron una oferta consistente en la asunción de las obligaciones por depósitos bancarios, conforme el Artículo 35 bis II y 49 incisos d) y e), como así también la contratación de determinada cantidad de personal. En contrapartida se requirió que Banco Balcarce S.A. transfiera activos en propiedad fiduciaria -activos a satisfacción de los Bancos Oferentes- por un monto equivalente a los pasivos asumidos.

Por otra parte, Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. y Banco San Luis S.A. Banco Comercial Minorista, convinieron continuar con las operaciones de pago a los 230 mil jubilados y pensionados que realizaba Banco Balcarce S.A..

Por ello, con fecha 7 de septiembre, se dispuso la exclusión de activos y pasivos de Banco Balcarce S.A. en los términos del Art. 35 bis, apartado II, inciso b) de la Ley de Entidades Financieras. En la misma fecha, Banco Balcarce S.A., a través de su Intervención Judicial y los Bancos Oferentes, suscribieron el contrato de Transferencia de pasivos junto con el BBVA Banco Francés S.A., paso necesario para que los depositantes tuvieran sus imposiciones disponibles a partir del primer día hábil siguiente (24,4 millones de pesos). Finalmente, el 8 de noviembre se dispuso la revocación de la autorización para funcionar como entidad financiera de Banco Balcarce S.A.

Fecha	Entidad reestructurada	Entidad compradora	Activos excluidos	Pasivos excluidos	Total Pasivos entidad	Depósitos excluidos	Porcentaje de depósitos asumidos	Aporte SEDESA
Enero	Mercobank S.A.	Grupo de Entidades (*)	165,0	220,0	316,8	186,3	100%	130
Abril	Caja de Crédito Varela S.A.	Caja de Créd. Coop. La Capital del Plata Ltda.	5,1	5,3	21,2	5,3	100%	1,7
Septiembre	Banco de Balcarce S.A.	Grupo de Entidades (**)	18,6	23,1	26,2	22,8	100%	18,9
Noviembre	Caja de Crédito Floresta Luro Velez C.L.	Banco de la Ciudad de Buenos Aires	10,7	14,7	17,3	14,7	100%	9,4

Resumen de los procesos de reestructuración llevados a cabo en el año 2001

En millones de pesos

(*) Banco Nación, Ciudad de Bs. As., Río, Francés, Galicia, Credicoop, Sudameris, BNL, Suquía y Bisel.

(**) Credicoop, Galicia, San Luis, Sudameris e Industrial de Azul.

Evaluación

La reestructuración de Banco Balcarce S.A. permitió que los depositantes tuvieran disponibles, en el término de una semana, la totalidad de sus imposiciones, con la excepción de aquellos depósitos alcanzados por las medidas dispuestas por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 10, Secretaría N°20.

Caja de Crédito Floresta Luro Vélez C.L.

Debido al alto grado de afectación de su liquidez y solvencia y teniendo en cuenta la falta de éxito en las diversas gestiones de solución encaradas por la entidad, con fecha 13 de noviembre de 2001 las autoridades de esta entidad solicitaron al Banco Central la aplicación de alguna de las alternativas de reestructuración previstas en el Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras.

El 16 de noviembre se dispuso la exclusión de los activos y pasivos privilegiados de Caja de Crédito Floresta Luro Vélez C.L. comprendidos en la oferta que efectuara el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo se dispuso la suspensión total de las operaciones de la entidad. Posteriormente, el 27 de noviembre, Caja de Crédito Floresta Luro Vélez C.L., a través de su Intervención Judicial, y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires suscribieron el contrato de transferencia de activos y pasivos. Esta medida era necesaria para que los depositantes tuvieran sus imposiciones (14,7 millones de pesos) disponibles a partir del día 3 de diciembre. Finalmente el 10 de enero del año 2002 se dispuso la revocación de la autorización para funcionar como entidad financiera a la Caja de Crédito Floresta Luro Vélez C.L. en los términos del Artículo 44 inciso c) de la Ley de Entidades Financieras.

Evaluación

En este caso, la reestructuración de Caja de Crédito Floresta Luro Vélez C.L. en el marco del Art. 35 bis de la Ley de Entidades Financieras permitió que los depositantes tuvieran disponibles la totalidad de sus ahorros dentro de los quince días de comenzado el proceso de reestructuración.

3. Control de Operaciones Especiales

El Banco Central ha desarrollado políticas y procedimientos tendientes a intervenir en el análisis y seguimiento de operaciones financieras denunciadas por "sospechosas" que podrían constituirse en transgresiones a las normas sobre prevención de lavado de dinero en el marco de las leyes y regulaciones que comprenden las buenas prácticas internacionales en la materia.

Se ha procedido a la adecuación permanente de las Normas de Prevención de Lavado de Dinero dictadas oportunamente con el fin de establecer los recaudos mínimos que las entidades financieras deben contemplar en su operatoria. Los cambios en la normativa se deben a nuevas consideraciones que son producto tanto de las tareas de campo que desarrolla la dependencia que tiene a su cargo la aplicación concreta de estas normas, como de los cambios en la legislación específica en el orden nacional e internacional.

En este sentido, en virtud de los avances logrados por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), se ha actualizado permanentemente el listado de jurisdicciones no cooperadoras³⁸ o aquellos que, a juicio de este Banco Central, ofrecen distinto grado de permeabilidad o vulnerabilidad a maniobras de lavado de dinero. Las entidades financieras deben prestar especial atención a las transacciones cursadas y recibidas de esas áreas internacionalmente consideradas sospechosas de lavar dinero.

En el mismo sentido, se ha incorporado explícitamente la operatoria con "cheques cancelatorios", creados por la Ley 25.345, a la normativa vigente del Banco Central sobre prevención del lavado de dinero. De esta manera, se considera a la compraventa de cheques cancelatorios dentro de las operaciones alcanzadas y a su inusual frecuencia y/o montos dentro de las variables sospechosas. La mencionada normativa también fue modificada en lo que respecta a la efectivización de créditos en cuentas de depósitos.

Por otra parte, se amplió el "Régimen Informativo de Prevención del lavado de dinero y otras actividades ilícitas", incorporando información acerca de los depósitos en efectivo en cuentas corrientes.

En lo referente a la investigación de "operaciones sospechosas" informadas a este Banco Central, durante el año 2001 se recibieron un total de 158 denuncias, más del doble de la cantidad recibida en el año 2000. Al igual que en años anteriores, la mayor parte de las denuncias fueron hechas por entidades financieras.

Por último, se colaboró en forma permanente con la Comisión de Investigación de Lavado de Dinero de la Honorable Cámara de Diputados, brindando además asistencia a numerosas causas relacionadas con posible lavado de dinero y otros delitos financieros, a solicitud de la Justicia Federal.

38 Las jurisdicciones no cooperadoras incorporadas al listado en el año 2001 son: Islas Cook, Dominica, Egipto, Guatemala, Hungría, Indonesia, Israel, Líbano, Islas Marshall, Myanmar, Nauru, Nigeria, Niue, Filipinas, Rusia, St. Kitts and Nevis y San Vicente, las Granadinas, Ucrania y Granada.

	Año 1999	Año 2000	Año 2001	Cantidad de denuncias recibidas por operaciones sospechosas
Provenientes de entidades financieras	11	68	137	
Provenientes de Supervisión del BCRA	8	5	18	
Otros orígenes	1	1	3	
Total	20	74	158	

V.

ADMINISTRACIÓN
DE LAS RESERVAS
INTERNACIONALES

La política de administración de las reservas internacionales del Banco Central tiene como objetivo maximizar el rendimiento de las mismas a través de su inversión en activos financieros con un alto grado de liquidez y bajo riesgo, a los efectos de garantizar el respaldo en dólares de los pasivos financieros. En consecuencia, la inversión de las reservas internacionales debe perseguir un incremento del poder adquisitivo de las mismas en términos de dólares estadounidenses, manteniendo en los niveles mínimos posibles los riesgos de crédito, de tasa de interés y de tipo de cambio.

Con estos objetivos, la estrategia consistió -hasta fines del año 2001- en combinar la administración de las reservas realizada directamente por el área de este Banco Central especializada en la inversión y colocación de fondos, con la contratación de firmas especializadas en este tipo de gestión de inversiones.

1. Composición de la cartera

Al 31 de diciembre de 2001 las reservas líquidas del Banco Central ascendían a 14.957,9 millones de dólares. Su composición era la siguiente: 62,25 por ciento en depósitos a plazo fijo con instituciones no residentes; 24,5 por ciento en títulos de la Tesorería de los Estados Unidos y en bonos de otros Gobiernos Extranjeros; 5,5 por ciento en diversos activos depositados en el Deutsche Bank de Nueva York (correspondientes a posiciones cerradas del programa de administración externa de reservas); 0,1 por ciento en un depósito a la vista con el FMI en DEG y 7,7 por ciento en dólares billetes en el BCRA.

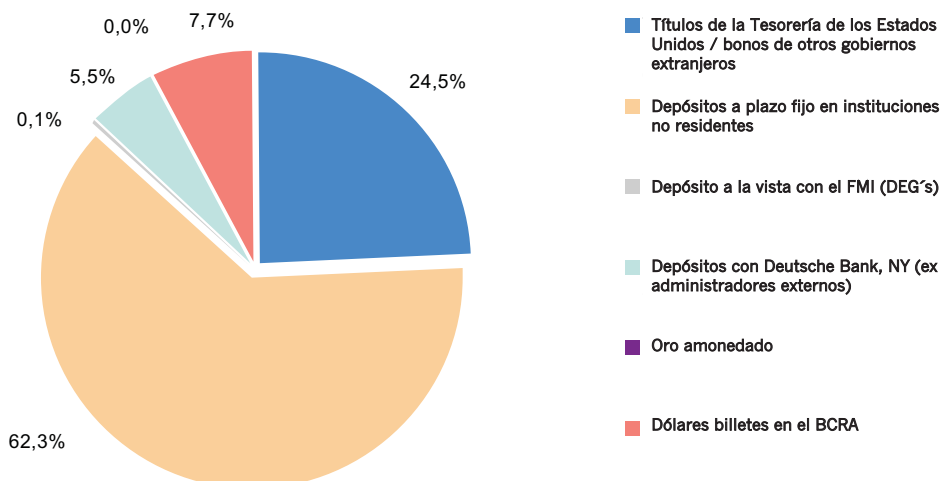
2. Administración de las reservas

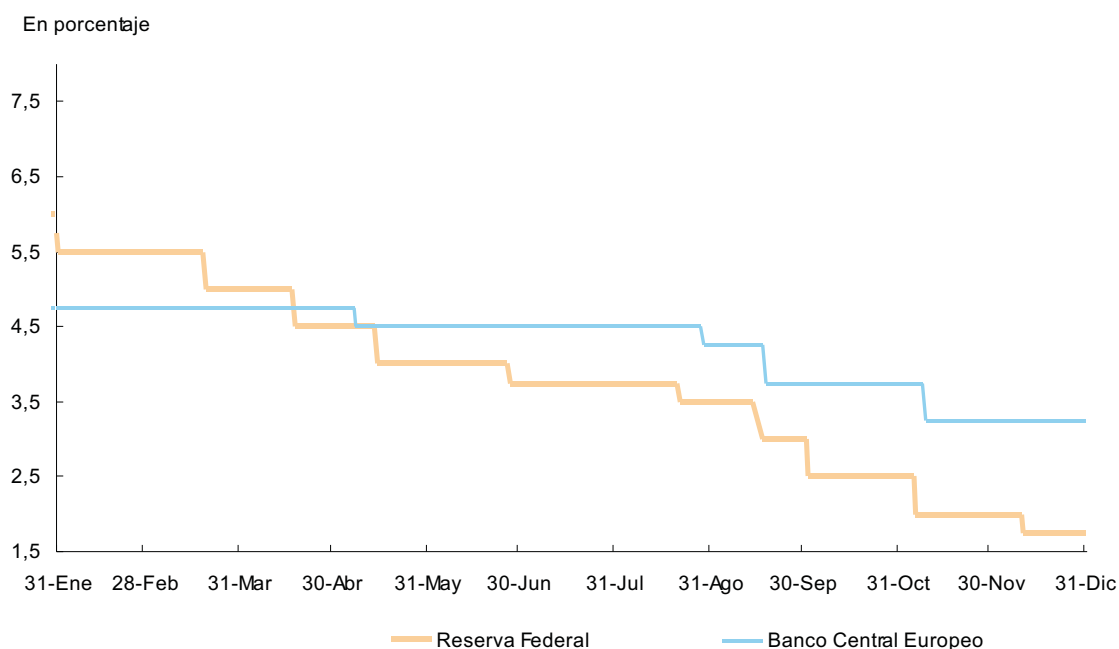
Contexto internacional

Tal como se expresara en la primer sección de este Informe, durante el año considerado los indicadores macroeconómicos de la economía norteamericana registraron el inicio de una recesión en el mes de marzo, finalizando así un período de 10 años de expansión. Frente a la

Composición de las Reservas Líquidas

Diciembre de 2001





Evolución de las tasas fijadas por el Fed y el ECB

caída del PBI norteamericano, que terminó el año con tasas de crecimiento cercanas a cero, la Reserva Federal respondió agresivamente reduciendo su tasa de interés de referencia 11 veces en un intento de reestablecer la confianza de los consumidores y los inversores. Así, dicha tasa de interés, que inició el año en 6,5 por ciento, finalizó en un nivel de 1,75 por ciento, el nivel más bajo en 40 años. A este recorte se sumó una política fiscal expansiva, realizada a través de recortes impositivos e incrementos en el gasto público.

Por su parte, la economía de la zona del euro también sufrió en 2001 una clara desaceleración, pasando de un crecimiento anual del 2,5 por ciento para el primer trimestre a uno del 1,4 por ciento para el tercer trimestre. Sin embargo, el Banco Central Europeo manejó una política de tasas de interés menos agresiva, realizando recortes solamente 4 veces en el año³⁹ con una baja total de sólo 150 puntos básicos (pasando de 4,75 por ciento a 3,25 por ciento).

Administración interna de las reservas

En pos de una estrategia de diversificación de la posición financiera tomada por el Banco Central, y con la idea de que el Banco Central Europeo iba a seguir una política de tasas similar a la de la Reserva Federal, el área de Administración de Reservas decidió comprar bonos alemanes y holandeses de máxima calificación. Cabe aclarar que esta decisión fue tomada en el marco de una política de cobertura a raíz de la puesta en vigencia de la "convertibilidad ampliada" en el segundo trimestre del año 2001, siendo entonces recomendable el mantenimiento en cartera de activos denominados en euros.

Por su parte, en relación a los bonos norteamericanos en cartera, se optó por alargar la *duration* promedio de los vencimientos, comprando títulos de la Tesorería y de Agencias Federales de los Estados Unidos de más largo plazo (2 y 5 años) que rindieron un 8,77 por ciento anual. Esta última decisión fue alentada en previsión del ciclo de baja de tasas de interés, ciclo que finalmente se verificó.

³⁹ Esto se debió a que la inflación y el M3 permanecieron, durante gran parte del año, por encima de su objetivo (de 2 por ciento y 4,5 por ciento, respectivamente).

Rendimiento de las Reservas Líquidas por Instrumento Financiero

En millones de dólares

	Stock al 31/12/00	Stock al 31/12/01	Tasa de Rendimiento anual
Títulos de la Tesorería de los Estados Unidos y de otros gobiernos extranjeros	1.005,6	3.667,2	8,30%
Depósitos con Deutsche Bank NY (ex administradores externos)	5.302,2	818,4	6,24%
Depósitos a plazo fijo en instituciones no residentes	19.802,9	9.311,8	4,58%
Depósito a la vista con el FMI (DEG's)	724,1	10,7	3,22%
Monedas de Oro en el Tesoro del BCRA	6,6	2,6	0,00%
Billetes en el Tesoro del BCRA	73,2	1.147,2	0,00%
TOTAL	26.914,6	14.957,9	5,67%

Nota:

Los totales excluyen la posición neta de convenios ALADI (USD 2,79 millones al 31/12/00 y USD -5,49 millones al 31/12/01) e incluyen las divisas como contrapartida de los depósitos del Gobierno Nacional en el BCRA (USD 1.768,8 millones al 31/12/00 y USD 366,5 millones al 31/12/01).

Los bonos europeos terminaron registrando una *performance* más débil que la de los norteamericanos, debido a que la baja de tasas de interés promovida por el Banco Central Europeo fue menos acentuada que la de la Reserva Federal, a raíz de la mayor preocupación europea por no superar objetivos de inflación establecidos.

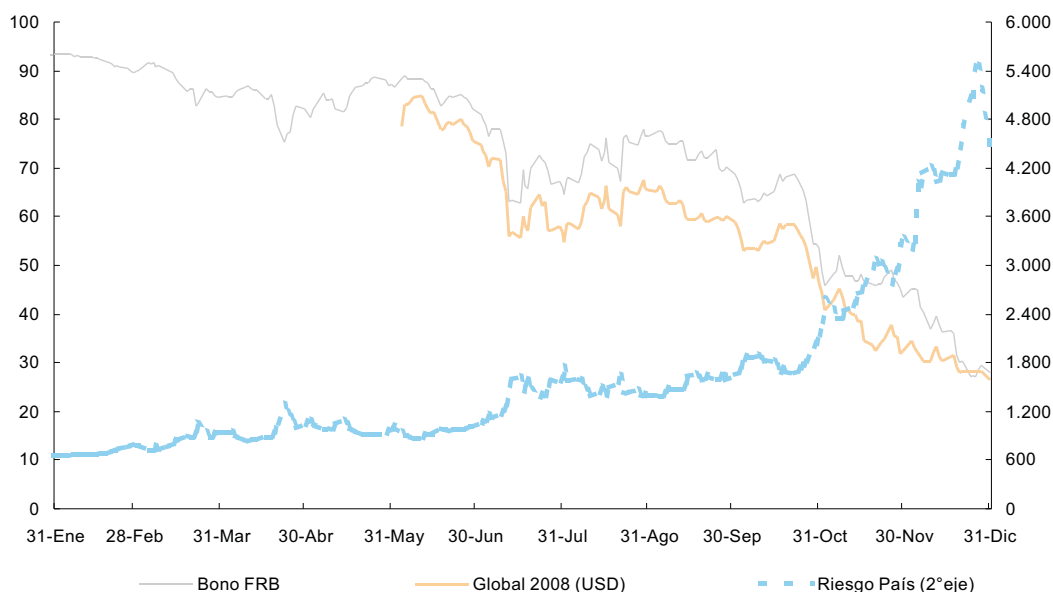
Es importante mencionar que durante el año 2001 el Banco Central de la República Argentina ha realizado operaciones de pase o "repo" (venta de activos financieros con un acuerdo simultáneo de recompra de los mismos en una fecha determinada) con títulos que contaban con una alta demanda en el mercado internacional. Esta operatoria permitió obtener ganancias adicionales al rendimiento de los títulos mantenidos en cartera, de alrededor del 1 por ciento anual.

Con respecto a las colocaciones de corto plazo en el mercado de dinero, las mismas presentaron un rendimiento anual de 4,29 por ciento en depósitos a plazo fijo y 5,49 por ciento en certificados de depósito. La fuerte caída de las tasas de interés redujo drásticamente estos rendimientos a lo largo del año.

Finalmente, a partir del 29 de octubre de 2001 se procedió a transferir reservas que se encontraban depositadas en bancos comerciales del exterior hacia instituciones financieras localizadas en plazas que ofrecieran mayores protecciones frente a eventuales pedidos de embargo que se originarían si la Argentina tuviese que declarar la suspensión de pagos de su deuda soberana.

Operaciones con títulos públicos argentinos

Tal como ya se ha comentado en las secciones precedentes, desde fines de marzo del año 2001 los tenedores de títulos públicos argentinos comenzaron a vislumbrar la posibilidad de que nuestro país no pudiera cumplir en tiempo y forma las obligaciones asumidas. Esta creencia generalizada hizo caer sustancialmente la cotización de dichos bonos, con la consiguiente suba de las tasas de interés implícitas. Frente a este panorama el gobierno instrumentó un canje de deuda, pero esto no evitó que se profundizara el deterioro en las cotizaciones de los títulos argentinos.



Cotizaciones de títulos públicos argentinos.

Nota: La cotización del bono Global 2008 en dólares se muestra desde el momento de su emisión.

Frente a la tendencia descendente de la cotización de los títulos de la deuda argentina este Banco Central, en el marco de la reforma de su Carta Orgánica, efectuó compras de dichos valores con la finalidad de regular la tasa de interés⁴⁰.

Administración externa de las reservas

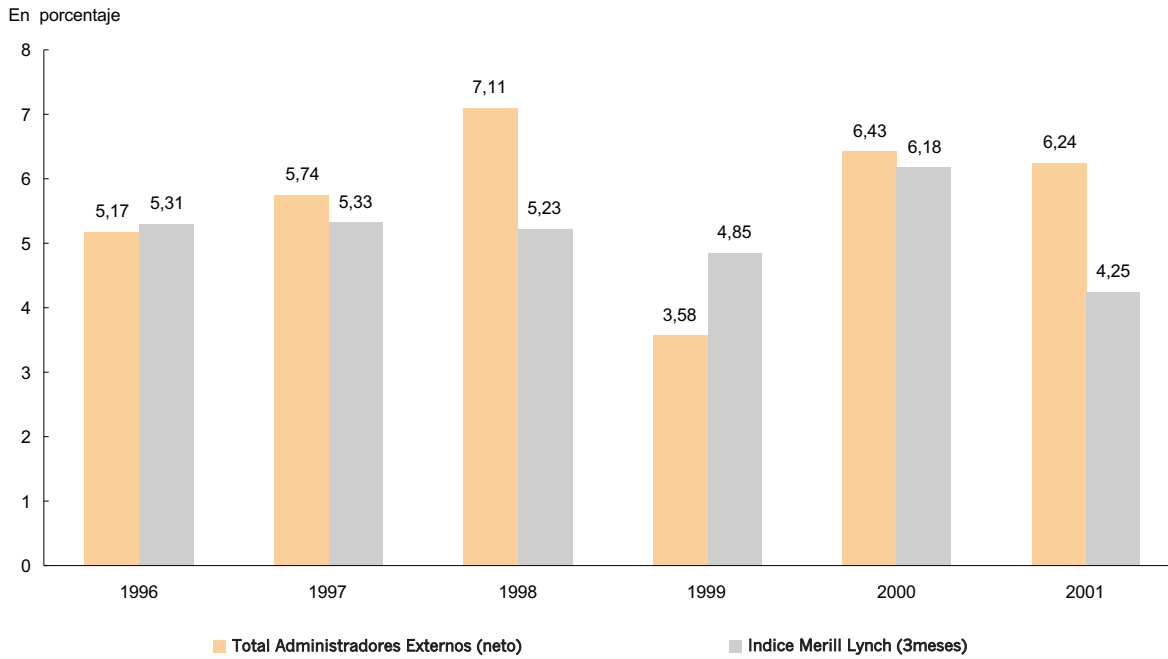
Con el objetivo de incrementar el rendimiento total de la cartera, desde 1996 y durante casi la totalidad del año 2001, una porción de las reservas era administrada por un conjunto de bancos y firmas especializadas en el manejo de inversiones en los mercados financieros internacionales, bajo una gestión activa que permitía diversificar riesgos y obtener una mayor y mejor percepción del comportamiento de los mercados. El programa de administración externa tenía como finalidad optimizar el manejo de los fondos asignados recurriendo a los servicios especializados y al alto nivel de sofisticación de los recursos tecnológicos, científicos e informáticos de avanzada con que cuentan estas instituciones financieras. Desde su implementación, su rendimiento excedió al obtenido por las Letras del Tesoro de los Estados Unidos de 3 meses, consideradas un activo líquido y libre de riesgo.

En la selección de las firmas se consideraba su trayectoria en la inversión y administración de portafolios, la cantidad de bancos centrales para los cuales administraban reservas y la capacidad y antecedentes de los profesionales que tendrían a su cargo la gestión de los montos asignados. Al 6 de diciembre de 2001, fecha en que se dio por finalizada la política de administración externa de reservas, el grupo de administradores externos estaba conformado por 16 firmas especializadas (incluyendo los dos portafolios administrados por personal del Banco Central de la República Argentina) con activos por un total de 4.456,6 millones de dólares, representado a esa fecha una importante proporción de las reservas líquidas de este Banco Central.

La regulación de la gestión de los administradores externos se realizaba mediante un contrato por el cual quedaban establecidas con absoluta precisión las pautas de inversión que debían observarse estrictamente. Allí se determinaban específicamente los instrumentos financieros admitidos y los límites a los riesgos de crédito, tasa de interés y tipo de cambio. Además se establecía un índice de referencia (*benchmark*) con el cual se comparaban sus rendimientos. Cabe destacar que los activos financieros elegibles eran instrumentos de altísima calidad crediticia.

En la conformación del índice de referencia se reflejaba la decisión del Banco Central respecto de factores clave en la política de administración externa de reservas, tales como los máximos riesgos que se estaba dispuesto a asumir por exposición a tasa de interés o al riesgo de crédito. El objetivo era que el retorno de esa cartera fuese, en el mediano plazo, mayor al de un activo considerado "libre de riesgo". El otro elemento que influía en la elección del *benchmark*, era el marco macroeconómico global de los mercados internacionales relevantes y los pronósticos acerca de su comportamiento y evolución en el futuro.

40 Efectivamente, estas operaciones están contempladas en el marco de su Carta Orgánica, Ley 24.144 y sus modificaciones y decretos reglamentarios. La Carta Orgánica, en su artículo 18 inciso a) sostiene que "El banco podrá comprar y vender a precios de mercado, en operaciones de contado y a término, títulos públicos, divisas y otros activos financieros con fines de regulación monetaria y cambiaria." El artículo 20, que establece los límites de las tenencias de títulos públicos deja expresa constancia de que no se debe computar para el cálculo de dichos límites las tenencias de títulos públicos que resulten de las operaciones previstas en el artículo 18, inciso a).

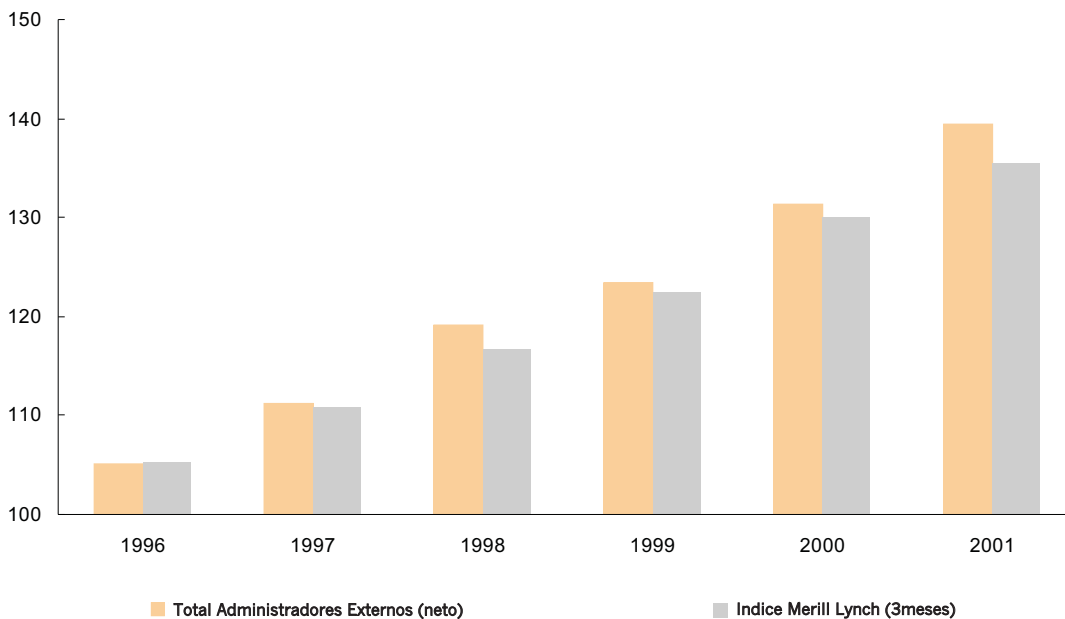


Evolución de los retornos anuales del Programa de Administradores Externos

Desde su inicio

A partir de febrero de 2001 se establecieron como referencia para el programa el índice de Merrill Lynch global 1 a 3 años cubierto en su totalidad en dólares y un índice base Libor con 3 meses de madurez constante de Merrill Lynch en dólares. El objetivo de esta implementación fue proveer de mayor flexibilidad en la administración externa de las reservas en sintonía con la coyuntura mundial prevista. La utilización de ambos índices como referencia para la política de inversión de los administradores externos permitió alargar la *duration* del programa para obtener un mayor beneficio de la política de baja de tasas de interés propiciada por parte de las autoridades monetarias norteamericanas y europeas durante el año analizado.

El rendimiento promedio -neto de honorarios- del Programa de Administración Externa para el año 2001 ascendió a 6,24 por ciento, superando el rendimiento de la letra de 3 meses del Tesoro de los Estados Unidos, que fue para todo el año del 4,25 por ciento anual.



Evolución de los retornos anuales acumulados del Programa de Administradores Externos

Índice
1/1/96=100

Finalmente, el programa de administración externa de reservas finalizó el 6 de diciembre de 2001, al optarse por mantener las reservas en plazas que ofrecieran una mayor protección frente a eventuales pedidos de embargo originados en la posible suspensión de pagos de la deuda externa argentina. El total administrado externamente a esa fecha, 4.456,6 millones de dólares, pasó a ser administrado internamente.

Programa de Pases Contingentes

El Programa de Pases Contingentes era un instrumento de la política de liquidez diseñada por el Banco Central para el sistema financiero con el objetivo de operar como un seguro de liquidez. Ante una crisis de liquidez sistémica, actuaba como tercera línea de defensa, luego de la utilización de los fondos provenientes de los requisitos mínimos de liquidez y de las reservas excedentes. Si bien su probabilidad de ejecución desde su creación se estimó como muy baja, la magnitud de la crisis de la Argentina hizo necesaria su ejecución parcial en el mes de septiembre del año 2001.

Por este Programa de Pases Contingentes, el Banco Central de la República Argentina tenía la opción de ejecutar operaciones de recompra (*repos*) vendiendo ciertos títulos emitidos por el Gobierno Nacional en dólares estadounidenses y recomprándolos al precio de venta más un diferencial sobre la base Libor más un *spread*, cuyo promedio apenas superaba el 2 por ciento.

Las operaciones de recompra podían ejecutarse durante el período de vigencia del Programa, que era de 2 años aproximadamente, y las entidades financieras internacionales, contrapartes del Banco Central de la República Argentina en el Programa, no podían esgrimir como causa para no cumplir con sus obligaciones contractuales el deterioro de las condiciones políticas, sociales y económicas del país. La opción de ejecutar este Programa estaba vigente en todo momento, excepto si la República Argentina no honraba sus compromisos con los acreedores externos. Por mantener su compromiso, las contrapartes percibían una prima, cuyo costo promedio era de 0,31 por ciento anual y que se pagaba sobre los montos comprometidos no utilizados por trimestre vencido.

Cabe destacar el bajo costo financiero implícito de estas operaciones -un *spread* del 2 por ciento sobre Libor-, valor sensiblemente inferior a la tasa de interés de los títulos públicos emitidos por el Gobierno Nacional durante la última etapa de acceso al mercado internacional de capitales. Este costo financiero, relativamente bajo para una situación de crisis extrema, se logró con una garantía de mantenimiento del valor de los títulos públicos a recomprar. El aforo inicial era del 20 por ciento; es decir, por cada 100 dólares de efectivo recibido se vendían títulos cuyo valor de mercado (capital más intereses) era de 125 dólares. El aforo inicial debía mantenerse durante la vigencia de la transacción mediante los llamados "márgenes de garantía".

El Programa fue notablemente fortalecido con el aporte de organismos multilaterales de crédito. El Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo otorgaron líneas de préstamos contingentes de 500 millones de dólares cada una, cuyos contratos fueron firmados el 22 de julio y el 6 de agosto de 1999, respectivamente. Los recursos de este financiamiento sólo podían ser destinados a la cobertura de los márgenes de garantía (compra

de títulos públicos o transferencia de fondos) o para efectuar el repago de esta facilidad. Su desembolso requería, como condición previa, haber ejecutado operaciones.

A comienzos del año 2001 el monto total del Programa ascendía a 4.750 millones de dólares y las entidades financieras internacionales participantes eran: Soci t  G n rale, J P Morgan Chase, Deutsche Bank AG, Dresdner Bank AG, UBS AG, Westdeutsche Landesbank Girozentrale, Lehman Brothers, HSBC Bank plc, Tokyo-Mitsubishi International plc, ING Bank N.V., BNP Paribas, Cr dit Agricole Indosuez, Citibank N.A y el Banco Latinoamericano de Exportaciones.

Hacia mediados de a o el canje de deuda externa produjo una reducci n sustancial del monto en circulaci n de la mayor a de los t tulos elegibles. El Banco Central de la Rep blica Argentina emprendi  una intensa gesti n con las entidades financieras internacionales contrapartes del Programa para cambiar la canasta de t tulos elegibles. Estas negociaciones fueron de vital importancia, dado que, a mediados de a o, momento en que la crisis financiera recrudeci , la probabilidad de ejecuci n del Programa fue aumentando sustancialmente.

En el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (seg n la Carta de Intenci n suscripta el 30 de agosto de 2001) se otorg  a la Argentina recursos que, en parte, estaban destinados a fortalecer el nivel de reservas internacionales. Acompa ando este acuerdo estaba prevista la ejecuci n parcial del Programa (1.272 millones de d lares) para complementar los recursos del Fondo Monetario Internacional, que se estimaban insuficientes para cubrir las necesidades de liquidez del sistema financiero. Al ejecutar estas transacciones se aument  la calidad de las reservas. Se vendieron t tulos por un valor nominal original de 2.600 millones de d lares, cuyo valor de mercado era de 1.588 millones de d lares⁴¹. La mayor parte de los t tulos provino de la cartera propia del Banco Central y el resto de operaciones de pases activos con algunas de las entidades financieras locales. Posteriormente, hacia fines de octubre, se ejecutaron transacciones adicionales por 500 millones de d lares, para las cuales se vendieron 1.049 millones de d lares de valores nominales originales correspondientes a un valor de mercado de 626 millones de d lares. Estas operaciones fueron por un plazo de 90 d as, el plazo m ximo permitido por los contratos.

Una vez ejecutado el Programa se solicit  al Banco Mundial y al Banco Interamericano de Desarrollo el desembolso de los pr stamos contingentes por la totalidad de los recursos disponibles. Estos recursos permitieron que el Banco Central de la Rep blica Argentina no incurriera en incumplimiento por la falta de cobertura de los m rgenes de garant a de las operaciones de recompra, que como ya se expres  es el mecanismo que protege el valor de los activos subyacentes. La importante ca da del precio de los t tulos p blicos, durante los tres meses iniciales de vigencia de las primeras transacciones ejecutadas, se vio claramente reflejada cuando a comienzos de diciembre las transacciones ejecutadas por 1.772 millones de d lares vencieron y fueron renovadas, pero s lo por 1.350 millones de d lares.

Tal como se mencionara oportunamente, por los contratos firmados con las contrapartes pod an ejecutarse transacciones mientras no se produjera un evento de

⁴¹ La diferencia entre el valor nominal de los t tulos vendidos y el monto recibido por la transacci n corresponde al ya mencionado aforo inicial del 20 por ciento.

incumplimiento por parte de la Argentina en relación a su deuda externa. El 24 de diciembre de 2001, el presidente en ejercicio, anunció frente al Congreso Nacional la suspensión del pago de la deuda externa. Inmediatamente, el Banco Central de la Republica Argentina realizó gestiones frente a las instituciones financieras internacionales para que no ejerzan su derecho a declarar unilateralmente el *default*, lo que implicaba la posibilidad de vender los títulos para recobrar el monto desembolsado. De esta manera se evitó que un monto significativo de títulos fuese vendido, con el consiguiente derrumbe de sus precios, lo que hubiese ocasionado que el producto de esa venta no hubiese cubierto el precio de recompra. Al respecto, se estima que, de no haber resultado positivas estas gestiones, una parte significativa del precio de recompra hubiese quedado pendiente de pago, con la consiguiente generación de pasivos externos para el Banco Central de la República Argentina dado que, contractualmente, las entidades financieras internacionales mantendrían su derecho a cobrar la diferencia.

A su vez, al incumplir la recompra con las entidades financieras internacionales, el Banco Central no hubiese recibido los títulos que se habían tomado como pases activos con las entidades financieras locales (y por lo tanto no le habrían permitido recobrar los fondos correspondientes). De esta manera se hubiese producido un doble evento de incumplimiento y en ambas situaciones se hubieran generado importantes pérdidas patrimoniales para esta Institución, estimadas en aproximadamente 780 millones de dólares.

Finalmente, se consideró no conveniente renovar la operación, ya que la cláusula de *cross default* con la República Argentina podría haber determinado la declaración de *default* para este Banco Central. El repago de esta transacción se efectuó el día 10 de enero de 2002.

En síntesis, la operación comentada en esta sección permitió al Banco Central obtener liquidez a un costo extremadamente bajo durante el plazo de su ejecución en un contexto en que los mercados de crédito permanecían cerrados para la Argentina.

1. Medios de pagos

El Sistema Nacional de Pagos está conformado por un conjunto de instrumentos, procedimientos bancarios y sistemas de transferencia que garantizan la circulación de dinero. Este sistema es administrado por el Banco Central y las entidades financieras.

Teniendo en cuenta que los procesos implicados son fundamentales para el accionar del sector financiero, y en virtud de la relevancia de los avances tecnológicos y la mayor competencia en el sector, el Banco Central ha encarado una serie de modificaciones para otorgarle mayor seguridad y eficiencia a los sistemas y medios de pago. El continuo proceso de modernización del Sistema Nacional de Pagos tiene como objetivo mantener en funcionamiento procedimientos de fácil acceso al público de todo el país, que posibiliten la realización de transacciones con garantía de efectivo registro y de disponibilidad de los fondos en el menor plazo posible. Para las entidades financieras esto ha implicado la prestación de nuevos servicios (acelerando el proceso de bancarización) en forma rápida y menos costosa. Además, estas entidades se ven afectadas en forma directa, dado que la liquidación de sus operaciones se realiza en las cuentas corrientes abiertas en el Banco Central en forma irrevocable, a través de un sistema que opera en línea con disponibilidad de fondos suficientes.

Hasta el presente, el Sistema Nacional de Pagos se compone de cuatro Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC), administradas por las entidades financieras, y un sistema de transferencia de fondos en línea, administrado por el Banco Central.

Cámaras electrónicas de compensación

Existen dos CEC denominadas de Bajo Valor, que compensan y liquidan operaciones efectuadas u ordenadas por los clientes de las entidades financieras, y otras dos CEC denominadas de Alto Valor, que compensan y liquidan operaciones entre las entidades.

Las CEC de Bajo Valor compensan y liquidan, en 48 y 72 horas, saldos netos de operaciones realizados con los siguientes medios de pago: cheques, débitos directos en cuenta, transferencias de clientes, tarjetas de crédito y cajeros automáticos. Las transferencias de clientes se pueden utilizar para realizar acreditaciones de salarios en cuenta, pago a proveedores y movimientos entre cuentas abiertas en distintos bancos. Por su parte, las CEC de Alto Valor compensan y liquidan en 24 horas operaciones de transferencia entre entidades bancarias.

Medio electrónico de pagos

A través del sistema denominado Medio Electrónico de Pagos (MEP), administrado por el Banco Central, las entidades financieras realizan operaciones en línea y en tiempo real de transferencias interbancarias. Estas operaciones de las entidades financieras se registran, si existen fondos suficientes, en sus cuentas corrientes abiertas en el Banco Central.

Cantidad de
operaciones
cursadas a través
del MEP

	Total General	Banco a banco on line	Vía contingencia	Transferencia de Divisas	Convenio de pagos y créditos recíprocos	Operaciones con títulos	Solicitud de billetes
Enero	259.224	227.531	25.875	786	1.434	2.310	1.288
Febrero	230.208	202.437	22.062	711	1.146	2.100	1.752
Marzo	260.157	229.848	24.225	1.188	1.281	2.034	1.581
Abril	249.312	222.963	21.255	1.092	1.212	1.308	1.482
Mayo	294.402	263.732	25.077	963	1.068	1.899	1.663
Junio	256.989	181.944	68.259	4.353	951	111	1.371
Julio	312.687	267.351	35.352	6.573	1.215	423	1.773
Agosto	121.821	107.203	11.509	2.046	393	126	544
Setiembre	108.411	95.540	10.409	1.558	377	31	496
Octubre	122.708	107.842	11.617	2.218	462	31	538
Noviembre	114.400	100.248	11.082	2.111	353	82	524
Diciembre	155.753	138.054	15.726	1.382	155	26	410
Totales	2.486.072	2.144.693	282.448	24.981	10.047	10.481	13.422

En el sistema MEP también se liquidan, en las cuentas corrientes de las entidades, las operaciones de compensación que realizan las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC) de Alto y Bajo Valor. Se liquidan saldos netos de transacciones realizadas mediante la utilización de los siguientes medios de pago: cheques; débito directo para el pago de facturas de servicios y cuotas fijas; y transferencias para la acreditación en cuenta de los salarios, pago a proveedores y movimientos de fondos entre cuentas.

Asimismo, se cursan en el MEP las operaciones que las entidades realizan con el Banco Central. Ejemplos de estas operaciones son los pases activos, por los cuales las entidades obtienen fondos con garantía de títulos. Se cursan además otras operaciones relacionadas con funciones propias del Banco Central como otorgamiento de redescuentos, cobro de cargos, etc.

Durante el año 2001 se cursaron 2,5 millones de operaciones por un monto total cercano a 1.500.000 millones de pesos. Si bien la cantidad de operaciones aumentó 167 por ciento con respecto al año anterior, en términos de montos operados durante el año 2001 se registró una caída cercana al 37 por ciento. Del total general, 2,1 millones de operaciones (por un monto de 529.600 millones de pesos), correspondieron a transferencias entre entidades y 282.400 operaciones (por un monto de 120.900 millones de pesos) a las CEC.

En el año 2002 está previsto cambiar la tecnología del sistema MEP para convertirlo en un sistema transaccional de avanzada, en el marco del proyecto de la nueva plataforma informática del Sistema de Telecomunicaciones del Área Financiera, encarado por el Banco Central. En el nuevo MEP las entidades podrán efectuar transferencias utilizando un esquema operativo de seguridad, establecido en la normativa del Banco Central, adoptado y administrado por la propia entidad en su ámbito operativo interno.

Central de registración y liquidación de instrumentos de endeudamiento público (CRYL)

La colocación de instrumentos de endeudamiento público a través de la Central de Registración y Liquidación de instrumentos de endeudamiento público (CRYL) ha ido reemplazando paulatinamente a la forma tradicional de colocación de títulos por un formato moderno que se adapta al de uso común en los mercados financieros desarrollados. Por su parte, se prevé reemplazar paulatinamente los títulos públicos colocados anteriormente en el mercado local según los lineamientos tradicionales.

Con el objetivo de aproximarse a los estándares internacionales, se utilizan también en el mercado de títulos públicos domésticos prácticas tales como la figura de los "creadores de mercado", agentes que participan de los procesos de colocación primaria y negociación secundaria asegurando un valor de cotización para los títulos en todo momento.

En el plano operativo, se hace uso de un proceso de confrontación previa de las instrucciones entre las partes intervinientes, además de un sistema de compensación y liquidación que incorpora el concepto de entrega contra pago, condicionando la transferencia entre cuentas de registro de los títulos a un pago simultáneo efectuado por medio de un traspaso de fondos entre las cuentas corrientes de los agentes intervinientes.

Monto de las
operaciones
cursadas a través
del MEP

En millones

	Total General	Banco a banco on line	Vía contingencia	Transferencia de Divisas	Convenio de pagos y créditos recíprocos	Operaciones con títulos	Solicitud de billetes
Enero	209.259	49.434	9.813	8.705	12	140.475	818
Febrero	192.847	41.447	7.256	6.388	19	136.840	895
Marzo	183.978	46.875	7.900	11.814	9	116.269	1.109
Abril	129.461	48.075	7.528	14.468	6	58.393	989
Mayo	136.723	46.301	9.773	11.800	10	67.954	882
Junio	84.889	24.477	28.345	26.625	6	4.355	1.078
Julio	93.729	43.542	9.815	37.336	7	1.213	1.814
Agosto	101.046	56.123	8.746	34.495	18	512	1.150
Setiembre	88.097	47.805	8.138	30.264	7	969	912
Octubre	100.984	54.716	8.732	36.222	8	298	1.005
Noviembre	84.586	43.117	7.649	32.246	11	590	971
Diciembre	47.818	27.694	7.239	11.465	2	342	1.073
Totales	1.453.417	529.606	120.934	261.828	115	528.210	12.696

La aplicación de estos criterios permite la eliminación del riesgo de liquidación de las operaciones concertadas. A su vez, la utilización del MEP posibilita una mejora en la eficiencia del sistema, al permitir una mayor integración entre las funciones de transferencia de fondos y de títulos.

Al 31 de diciembre de 2001 el saldo de deuda registrado en la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público (CRYL) ascendía a 21.591,8 millones de pesos. Este monto total incluía Bonos del Tesoro a mediano plazo en dólares por 9.284,8 millones, Letras del Tesoro en dólares por 6.446,1 millones, bonos a tasa variable por 5.629,2 millones y otros instrumentos por 231,7 millones.

2. Compensación de los medios de pago

Durante el año 2001 se cursaron a través del sistema de compensación electrónica aproximadamente 101 millones de documentos nominados en pesos, correspondientes a un importe de aproximadamente 240.000 millones de pesos. El promedio de documentos transados se encontró cerca de los 8,4 millones mensuales, con un importe promedio en el orden de los 20.000 millones de pesos por mes. En ese sentido se resalta que la máxima cantidad operada se procesó durante el mes de enero con aproximadamente 10 millones de documentos alcanzando un importe total próximo a los 25.900 millones de pesos. Asimismo el mes que registró el menor número de movimientos fue septiembre con alrededor de 7,0 millones de documentos y un importe asociado cercano a los 16.400 millones de pesos.

En lo atinente a la cantidad de documentos nominados en dólares estadounidenses, los mismos se situaron en el orden de las 682.500 unidades, con un monto total de casi 11.900 millones de dólares. El promedio de documentos cursados en esa moneda fue hasta el mes de noviembre de aproximadamente 44.000 unidades mensuales mientras que, en términos de valor, éste se aproximó a los 900 millones de dólares. Cabe destacar el ascenso de documentos cursados en esta moneda durante el mes de diciembre, con un pico máximo de alrededor de 200.300 documentos correspondientes a casi 1.991 millones de dólares. Es importante recordar aquí la influencia de las ya mencionadas disposiciones contenidas en el Decreto 1570/01 del Poder Ejecutivo Nacional y su efecto sobre la dolarización de los depósitos y las restricciones al uso de efectivo. Por su parte, los guarismos mínimos fueron registrados durante el mes de septiembre, con documentos en torno de las 38.000 unidades e importes próximos a los 826 millones de dólares.

En lo que concierne a los documentos rechazados puede notarse en los mismos una tendencia ascendente desde el mes de julio, en particular en los documentos nominados en pesos. En efecto, en el período bajo estudio se rechazaron en el sistema nacional de pagos aproximadamente 5,5 millones de documentos en pesos lo que equivale a un 5,4 por ciento del total de los documentos presentados. En ese contexto se señala que el porcentaje máximo de rechazos se produjo durante el mes de noviembre alcanzando el 7,4 por ciento. Por otro lado, fueron rechazados durante el año 27.500 documentos nominados en dólares estadounidenses, que representan el 4 por ciento del total de los documentos compensados. Este porcentaje permaneció relativamente estable durante la primer mitad del año, ascendiendo luego a un porcentaje cercano al 5 por ciento, con un pico en el mes de octubre (cuando alcanzó el 5,4 por ciento).

Movimiento de documentos nominados en pesos

	Documentos compensados	
	Cantidad en unidades	Valor en miles de pesos
Enero	9.734.991	25.884.635
Febrero	8.954.376	23.057.750
Marzo	9.324.264	23.379.290
Abril	8.021.980	19.653.210
Mayo	8.855.495	21.678.536
Junio	8.097.500	20.681.664
Julio	8.560.986	21.222.268
Agosto	7.996.493	18.982.837
Septiembre	7.017.345	16.435.817
Octubre	7.955.640	17.568.918
Noviembre	7.066.454	15.489.905
Diciembre	9.203.228	15.968.074
Total	100.788.752	240.002.904
Promedio	8.399.063	20.000.242

	Documentos rechazados	
	Cantidad en unidades	Valor en miles de pesos
Enero	421.098	731.655
Febrero	346.529	594.424
Marzo	481.459	853.335
Abril	362.450	603.651
Mayo	410.505	641.941
Junio	435.682	703.200
Julio	516.521	819.020
Agosto	481.371	712.669
Septiembre	477.061	669.421
Octubre	552.141	758.750
Noviembre	519.741	693.218
Diciembre	483.621	605.366
Total	5.488.179	8.386.650
Promedio	457.348	698.888

Nota: cifras suministradas por las cámaras electrónicas de compensación de fondos.

Cambios en el marco normativo

Como consecuencia de la sanción del Decreto P.E.N. 1004/01 que dio lugar a la creación de la Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales "LECOP" para su aceptación por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en pago de impuestos nacionales, se decidió, con el fin de facilitar la tarea recaudadora, crear un instrumento compensable a través de las Cámaras Electrónicas de Compensación. Tal instrumento, denominado "Orden de Entrega de Láminas de títulos Públicos Libre de Pago, Nominativa, No Endosable", puede ser emitido por las entidades financieras a solicitud de sus clientes contra sus tenencias en cuenta de custodia de la entidad, a favor de las entidades financieras recaudadoras de impuestos nacionales. Su reglamentación y características fueron divulgadas

	Documentos compensados	
	Cantidad en unidades	Valor en miles de dólares
Enero	52.628	1.037.714
Febrero	45.660	945.236
Marzo	52.611	1.168.768
Abril	38.498	689.106
Mayo	41.771	793.592
Junio	39.617	718.496
Julio	46.739	989.011
Agosto	47.640	1.035.594
Septiembre	38.345	826.464
Octubre	38.639	827.205
Noviembre	40.094	856.092
Diciembre	200.288	1.990.597
Total	682.530	11.877.875
Promedio	56.878	989.823

Movimiento de documentos nominados en dólares

	Documentos rechazados	
	Cantidad en unidades	Valor en miles de dólares
Enero	2.191	26.052
Febrero	1.689	23.760
Marzo	2.196	35.435
Abril	1.768	27.132
Mayo	1.794	29.051
Junio	1.770	26.041
Julio	2.304	39.009
Agosto	2.378	67.391
Septiembre	1.903	30.346
Octubre	2.101	33.556
Noviembre	2.008	24.762
Diciembre	5.367	64.180
Total	27.469	426.715
Promedio	2.289	35.560

Nota: cifras suministradas por las cámaras electrónicas de compensación de fondos.

a través de la Comunicación "A" 3.373 del 3 de diciembre del año 2001.

3. Billetes y monedas

Entre el 31 de diciembre del año 2000 y el 31 de diciembre del año 2001 la circulación monetaria⁴² experimentó una merma de 27,2 por ciento (4.095 millones de pesos). Mientras que el papel impreso se retrajo 28,1 por ciento (4.067 millones de pesos), las piezas metálicas mostraron una caída de 4,8 por ciento (28 millones de pesos). De esta manera, hacia fines del ejercicio considerado las disponibilidades de billetes (118 millones de billetes) cubrían el 30,7 por ciento de la circulación (385 millones de billetes).

⁴² Incluyendo al efectivo en bancos.

Circulación de billetes y monedas	Dic-99	Dic-00	Dic-01	Dic-01/Dic-00
	en millones			en porcentaje
Circulación				
Billetes				
Unidades	527,1	467,0	384,6	-17,6
Pesos	15.922,1	14.478,9	10.412,1	-28,1
Monedas				
Unidades	2.477,5	2.640,6	2.685,2	1,7
Pesos	570,6	575,3	547,6	-4,8
Disponibilidades en BCRA				
Billetes -en unidades-	287,5	194,1	118,2	-39,1
Incorporados a la Circulación				
Billetes				
Unidades	675,7	716,9	682,4	-4,8
Pesos	33.107,9	31.183,7	32.890,3	5,5
Monedas				
Unidades	1.203,2	1.328,1	1.170,3	-11,9
Pesos	526,2	541,8	482,3	-11,0
Billetes retirados de la Circulación				
Unidades	663,0	777,0	764,7	-1,6
Pesos	33.005,7	32.626,6	36.956,8	13,3
Billetes nuevos incorporados a la Circulación				
Unidades	295,9	280,1	301,6	7,7
Pesos	7.052,5	5.295,6	9.014,3	70,2

Durante el año 2001 se implementó el canje de billetes de 50 y 100 pesos de primer diseño. Se creó además un sistema automatizado para planificar y controlar las necesidades de billetes, su emisión, el nivel de inventario, la circulación monetaria, la compensación interbancaria, el retiro de circulación y la destrucción de numerario.

El Museo Numismático organizó cinco exposiciones en el interior del país y dos en la sede del museo. Las primeras se llevaron a cabo en las provincias de Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires y Entre Ríos (en esta última provincia se realizaron dos exposiciones).

Fueron diversas las emisiones numismáticas llevadas a cabo durante el año. Así, el 3 de abril se emitió una moneda de oro conmemorando el centenario de la fundación de Comodoro Rivadavia. El 18 de octubre se emitieron monedas conmemorativas del bicentenario del nacimiento y sesquicentenario del pronunciamiento del Gral. Urquiza. Por último, el 27 de junio se emitió la colección de la IV Serie Iberoamericana dedicada a "El Hombre y su Caballo". En lo que respecta a las estadísticas de ventas de ejemplares monetarios, se vendieron 40.435 piezas en la Ciudad de Buenos Aires y 280 en Agencias, generando un ingreso total de 2.860.243 pesos y una ganancia de 218.289 pesos.

En lo referente a medios de pago, continuó el abastecimiento de monedas para grandes usuarios, como Telefónica de Argentina, Edesur, etc. En el marco de este procedimiento se entregaron 694 millones de monedas a empresas por un monto de 283 millones de pesos.

Asimismo, se efectuaron 9.669 operaciones con entidades bancarias. De estas operaciones, el 51 por ciento lo constituyeron depósitos de los bancos (de deteriorados y buen uso), por un monto agregado de 11.569 pesos. Del resto de las operaciones, el 32 por ciento correspondió a pagos mayores a bancos, con operaciones en efectivo por 9.079 millones de pesos, mientras que el 10 por ciento se debió a compensaciones interbancarias (por 4.137 millones de pesos), y el 7 por ciento restante a la declaración de excedentes (por 4.340 millones de pesos). Finalmente, con solo tres operaciones se encuentran los operativos, por un monto de 721 millones de pesos.

Se recibieron más de 38.915 billetes falsos. De estos, el 81 por ciento correspondían a moneda local y el resto a dólares estadounidenses. En lo que se refiere a la moneda doméstica, la mayor cantidad de billetes apócrifos detectados (tanto en los bancos de la Ciudad de Buenos Aires como en los del interior) correspondió a billetes de 50 pesos.

A comienzos del ejercicio se inició la operatoria con cheques cancelatorios, a partir de la promulgación de la Ley 25.345, que establece que no surtirán efectos entre partes ni frente a terceros los pagos de sumas de dinero superiores a 10.000 pesos que no sean realizados mediante depósitos en cuentas de entidades financieras, giros o transferencias bancarias, cheques o cheques cancelatorios, tarjetas de crédito u otros procedimientos que expresamente autorice el Poder Ejecutivo. La reglamentación actualizada del cheque cancelatorio, un instrumento para cancelar obligaciones emitido por el Banco Central de la República Argentina, fue establecida por la Comunicación "A" 3351 del 29 de octubre. En consecuencia, se emitieron 1.500.000 documentos por un importe de 14.750 millones de pesos y se realizaron 114.317 operaciones por 1.253 millones de pesos.

Asimismo, se desarrollaron y modificaron diversos sistemas a fin de mejorar e incrementar los controles de los distintos sectores de la Tesorería. Se implementó un sistema integral para la clasificación de numerario, otro para el control de los cheques cancelatorios y un tercero para su inventario. Fue, además, perfeccionado el sistema de depósitos en cajas plásticas y se amplió la labor referida al sistema de registro de numerario impreso y metálico falso.

El movimiento de numerario a través de las 23 Agencias y Tesoro Regional reunió 71.910 operaciones por valor de 29.776 millones de pesos. Estas operaciones fueron casi en su totalidad derivadas de depósitos y extracciones de numerario en efectivo, ya que las operaciones por compensación interbancaria de billetes no llegaron a representar un 1 por ciento del total. Se canjearon billetes y monedas por un monto total de 1.346 millones de pesos. Asimismo, se trasladó numerario hacia el interior del país por 6.745 millones de pesos. Casi la totalidad de este monto fue constituido por billetes (169 millones de unidades) mientras que sólo 17,3 millones de pesos correspondió a monedas (71 millones de unidades). Finalmente, continuó la venta de monedas de colección, que ascendió a 81.244 pesos.

La estructura de 23 agencias y Tesoro Regional fue monitoreada a través de 239 veedurías. En lo que concierne a la conformación de esta estructura, cabe aclarar que se transformaron en Agencias los Tesoros Regionales Bahía Blanca y Comodoro Rivadavia, además de habilitarse la Agencia Reconquista.

Se continuó con las actividades de laboratorio, efectuándose estudios periciales de distintas especies y controlando la cantidad de los materiales fiduciarios que adquiere el banco, además de colaborar con distintos bancos oficiales y otros organismos y empresas. Se analizaron muestras de marcas de agua presentadas por fabricantes de papel y se remodeló la cámara de análisis de papeles para billetes que permite llevar a cabo ensayos de resistencias mecánicas, etc.

Por último, se continuó con el proceso de clasificación y destrucción del numerario. En total se destruyeron 311 millones de pesos (177 millones de pesos en la Ciudad de Buenos Aires y 134 millones de pesos en el interior del país).

**VII.
ACTUACIONES
JUDICIALES
DEL BANCO
CENTRAL**

El Banco Central cuenta con un área de Asuntos Judiciales, que tiene por misión entender en todos los juicios en que la Institución sea parte actuando como tal y en aquellos relacionados con entidades financieras. Este área ejerce sus funciones mediante sectores especializados en asuntos institucionales y financieros, integrándose además con un sector de asistencia administrativa judicial. A continuación se efectúa una síntesis de lo actuado en cada uno de los mencionados sectores.

1. Administrativo judicial

Se ha mantenido el nivel de información y colaboración con los distintos Poderes del Estado, como asimismo con los organismos públicos y privados que requieren, a través de oficios o cédulas judiciales, información que pueda aportar el Banco Central.

La Institución cuenta con un sector de peritos contadores, cuyos integrantes intervienen en procesos penales, civiles y comerciales, sumarios en materia financiera y cambiaria, atención a peritos de oficio y asesoramiento a los letrados apoderados del área de Asuntos Judiciales. En las causas penales en las que el Banco Central ha asumido el rol de querellante, se interviene como perito de parte y en los procesos civiles o comerciales se designa a estos peritos contadores como consultores técnicos o peritos de control. Asimismo participan en los sumarios por infracciones al régimen penal cambiario o a la Ley de Entidades Financieras. Por otra parte, en las causas civiles, cuando se ha ofrecido prueba pericial contable, se los designa como consultores técnicos a los efectos de colaborar con los abogados intervinientes en todas las etapas procesales que tenga vinculación con su especialidad, lográndose un control de la producción de la prueba en los aspectos técnicos y un específico asesoramiento a los letrados en materia de interpretación de los dictámenes periciales.

2. Asuntos judiciales en lo financiero

Juicios ejecutivos de recupero de cartera cedida en garantía de la asistencia crediticia brindada por el Banco Central a entidades financieras

A raíz de la asistencia financiera oportunamente brindada a distintas entidades financieras el Banco Central de la República Argentina recibió cartera crediticia en garantía. Con el objetivo de obtener su recupero se iniciaron 2.144 juicios. Las actuaciones judiciales se tramitan en juzgados radicados en esta Capital Federal y en otras doce provincias incluyendo, además, ciudades tales como La Plata, Azul, Bahía Blanca, Campana, Junín, Lomas de Zamora, Mar del Plata, San Martín, San Nicolás, Rosario, Venado Tuerto, Reconquista, Posadas, Paraná, Bariloche y Río Gallegos.

Se ha dictado sentencia en número considerable de los mencionados juicios, habiéndose obtenido resultados favorables a los intereses del Banco Central en aproximadamente el 95 por ciento de los casos.

Juicios por procesos de quiebra y de intervención judicial de entidades financieras

El Banco Central interviene en los procesos de revocación de la autorización para funcionar, quiebra y liquidaciones de entidades financieras decretadas en el marco de las reformas introducidas a la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 por las Leyes 24.144, 24.485 y 24.627 (modificación sustancial que significó el apartamiento del Banco Central de las funciones de síndico liquidador que preveía la antigua ley). Por consiguiente, el Banco Central se presenta ante los distintos juzgados comerciales que tienen a su cargo los procesos pertinentes para, entre otras cosas, comunicar a los magistrados competentes las distintas resoluciones que se sancionan en el marco del plexo normativo citado, tomando intervención en los múltiples incidentes que se promueven, como así también, participar en la etapa de verificación de créditos e incidentes de revisión que eventualmente se deduzcan. Asimismo, a requerimiento de los distintos juzgados, se presta asistencia técnica e informa sobre los asuntos de su conocimiento en virtud de sus funciones de superintendencia cumplidas con anterioridad a la revocación de la autorización para funcionar.

En los procesos de reestructuración de entidades en resguardo del crédito y los depósitos bancarios en los cuales se aplica el artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras, se ejerce el patrocinio legal de los Interventores Judiciales designados por el fuero comercial, a propuesta de este Banco Central, a fin de instrumentar la transferencia de los activos y pasivos excluidos a las entidades adquirentes. A la fecha existen 21 ex-entidades bajo intervención judicial: Banco Federal, Nuevo Banco Industrial de Azul, Banco Platense S.A., Banco Coopesur, BUCI, Banco Argencoop, Banco Crédito Provincial, Banco Caseros, Banco Medefin UNB S.A., Banco Feigin, Banco Almafuerte, Banco Israelita de Córdoba, Banco Patricios, Banco Mayo, Banco Mendoza, Banco Austral, Caja de Crédito Varela, Banco Balcarce, Caja de Crédito Floresta Luro Vélez Cooperativo, Mercobank S.A. y Banco General de Negocios. Cabe recordar que por aplicación del artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras la totalidad de los ahorristas han percibido sus depósitos y se conservaron un número importante de puestos de trabajo por las entidades adquirentes.

Actuación en los comités de acreedores constituidos en los procesos de quiebra de ex entidades

El Banco Central, en su carácter de acreedor mayoritario, ha sido designado integrante del Comité de Acreedores en dos entidades financieras actualmente en quiebra, el ex-Banco Austral S.A. y el ex-Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. S.A., a fin de ejercer las funciones previstas en el artículo 260 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522. En este sentido, su accionar se orienta a proponer medidas y exigir información a los funcionarios del concurso, a fin de controlar e instar a la realización de los bienes que integran la masa falencial, velando además por la eficacia y rapidez en el recupero de la cartera activa de la quiebra.

3. Asuntos Judiciales en lo Institucional***Juicios ordinarios por cobro de pesos y reclamos por daños y perjuicios promovidos contra el Banco Central***

Durante el año 2001 se ha continuado con la tramitación de diversos juicios en los cuales se demanda al Banco Central en virtud de la responsabilidad que se le atribuye en

relación a la emisión de obligaciones negociables por parte del ex-Banco Patricios S.A. Asimismo continuaron su tramitación diversos juicios en los cuales se demanda al Banco Central por responsabilidad extracontractual.

En el período analizado se han tramitado procesos por daños y perjuicios promovidos por depositantes de los ex-Bancos Integrado Departamental Cooperativo Limitado (BID) y de Crédito Provincial S.A. en los que se persigue responsabilizar al Banco Central por omisión en el ejercicio de su poder de policía sobre el funcionamiento de aquellas entidades. En el caso del BID, se cuestiona el proceso de fusión con los ex-Bancos de la Ribera y Aciso Cooperativo Limitado dado que poco tiempo después de este hecho se dio la suspensión y posterior quiebra de aquél banco. En lo que respecta al ex-Banco de Crédito Provincial, se ha contestado demanda rechazando el argumento de los depositantes en el sentido que pueda existir una responsabilidad objetiva o de garantía del Banco Central por los hechos ocurridos.

Sin perjuicio de destacar la tramitación de antiguos procesos de reclamos de daños y perjuicios -Carvalho Quintana, Tomás y otros, Banco Regional del Norte Argentino y Oddone, Luis Alberto y Banco Oddone S.A.- interesa destacar que se ha promovido durante el año 2001 una demanda relacionada con hechos vinculados a la intervención del Banco Patricios S.A., como asimismo otro proceso conectado con la reestructuración del Banco de Crédito Provincial S.A.

Acciones de amparo

Hacia el mes de diciembre de 2001, en virtud del dictado del Decreto 1570/01, 1606/01 y normas reglamentarias, se originó una gran cantidad de acciones de amparo iniciadas por los depositantes afectados, en muchas de las cuales se dictaron medidas cautelares, las que motivaron los correspondientes recursos de apelación, quejas por apelación denegada y presentaciones directas ante la Corte Suprema.

Ejecuciones fiscales promovidas por el BCRA por cobro de multas

Se tramitan numerosas ejecuciones fiscales por cobro de multas impuestas en virtud de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras y por la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359. En este último caso la experiencia recogida permite sugerir la modificación de la Ley N° 19.359 en materia de prescripción equiparándola al régimen del artículo 42 de la Ley de Entidades Financieras, que regula en forma clara y expresa el instituto de la prescripción sin tener que recurrir al artículo 65 inciso 4° del Código Penal.

En efecto, el artículo 42 de la Ley de Entidades Financieras, establece que la prescripción de la acción que nace de las infracciones a que se refiere este artículo, se operará a los seis años de la comisión del hecho que la configure. Ese plazo se interrumpe por la comisión de otra infracción y por los actos y diligencias de procedimientos inherentes a la sustanciación del sumario, una vez abierto por resolución del presidente del Banco Central de la República Argentina. La prescripción de la multa se operará a los tres años contados a partir de la fecha de notificación de dicha sanción firme. Por su parte, la Ley 19.359 dispone en su artículo 19 que la prescripción de la acción para perseguir las infracciones de cambio se operará a los 6 años. Dicho plazo se interrumpirá por los procedimientos que impulsen la investigación, practicados con conocimiento del inspeccionado, por los actos procesales de

impulsión dictados por la jurisdicción administrativa o judicial y por la comisión de otra infracción.

Como se puede advertir, este último precepto no contempla cuándo prescribe la multa impuesta en virtud del régimen cambiario plasmado en el mencionado cuerpo legal, de forma que existe en ese aspecto una laguna legal que tradicionalmente ha sido cubierta por la remisión al artículo 65 inciso 4° del Código Penal que establece que la pena de multa se prescribe a los dos años. De ahí que se estime congruente equiparar el término de prescripción de la multa cambiaria a la prevista en el régimen financiero, que ha sido fijada por el legislador en tres años desde que quede firme la sanción.

En otro orden, sería conveniente proponer una solución legal al caso del fallecimiento del sancionado con una multa, tanto sea de naturaleza financiera como cambiaria, siendo que ninguno de los dos ordenamientos prevé la situación y dado la jurisprudencia reiterada existente sobre el particular que extingue la sanción pecuniaria originada en una actividad *intuitu personae*.

Apelaciones de resoluciones dictadas por el BCRA

Salvo casos puntuales, las resoluciones dictadas por el Banco Central disponiendo la revocación para funcionar de entidades financieras así como las que impusieron sanciones a dichas entidades o a personas físicas han sido confirmadas por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal. En tal sentido, dicho Tribunal ha confirmado recientemente la resolución que dispuso la revocación para funcionar del Banco Patricios, la que ha quedado firme.

4. Sector de abogados penalistas

Presentación de denuncias penales

A raíz de haberse detectado, durante la gestión de cobro de documentos que habían sido cedidos en garantía por el Banco Austral S.A. (por la asistencia que en su momento se le brindara a la entidad), que algunos de los créditos habían sido percibidos por el mismo banco sin que sus importes hubieren sido transferidos al Banco Central, se presentó a principio del año 2001 una ampliación de denuncia por el delito de desbaratamiento de derechos acordados en perjuicio de una administración pública

En abril de 2001, se formalizó ante la Procuración General de la Nación una presentación, adjuntando la denuncia que practicara un ex-empleado del Banco Macro S.A., con relación a ciertos movimientos en el tesoro de la Sucursal Posadas de dudosa legitimidad. Posteriormente el propio denunciante desistió de la denuncia.

En el mes de mayo, se presentó una denuncia con relación al Banco Balcarce S.A., a raíz de una serie de falencias en el otorgamiento de un conjunto de préstamos detectadas por una inspección. A fin de año dicha denuncia fue ampliada a partir de antecedentes que revelaron la contabilización en la entidad de depósitos que no habían sido registrados en su momento.

En junio de 2001 se promovió una denuncia por el delito de insolvencia fraudulenta, con motivo de daciones en pago de diversos inmuebles que efectuó a terceros quien había sido sancionado con multa por el Banco Central, en el marco de un sumario por infracción a la Ley de Entidades Financieras. Durante el mes de agosto se radicó otro caso de este tipo de denuncias.

En julio de 2001, con motivo de la detección de irregularidades en los registros de la Caja de Crédito Varela S.A., se radicó una denuncia por el delito de falsedad de los estados contables.

En septiembre de 2001, se amplió ante la Procuración General de la Nación la denuncia presentada respecto del Nuevo Banco de La Rioja S.A. por la detección de créditos a nombre del personal de la entidad, que adolecía de distintas anomalías.

En el mes de octubre, se amplió la denuncia respecto de la sindicatura de la quiebra del Banco Integrado Departamental, con motivo de transacciones que acordó con dos deudores.

En ese mismo mes, se promovió asimismo ante la Procuración General de la Nación una denuncia por el delito de usura, con motivo de la revisión de créditos durante el curso de una inspección en el Banco Santa Cruz S.A.. Dichos créditos habían sido otorgados por la firma Credisol S.A. y Pricoop Coop. de Crédito, Consumo y Vivienda Ltda. a empleados de la administración pública y/o jubilados.

Finalmente, entre noviembre y diciembre de 2001, se presentaron sendas denuncias respecto de la Caja de Crédito Floresta Luro Vélez Coop. Ltda., debido al manejo irregular de ciertos créditos, a extracciones irregulares en cajas de ahorro, así como también por una operatoria con cheques cuyos valores se redescontaban en otras entidades sin cancelarse el saldo de los deudores.

Sentencias condenatorias

Con la intervención del Banco Central como parte querellante, durante el mes de marzo de 2001, el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 43, por la Secretaría de Sentencia, condenó bajo las previsiones del viejo Código de Procedimientos en Materia Penal a Natalio Azar y a Graciela Ana Elsa Ventura Latorre a la pena de tres años de prisión en suspenso, por considerarlos autor al primero y cómplice primario a la segunda del delito de administración fraudulenta. La condena fue motivada por el otorgamiento de créditos inexistentes y el desvío de fondos en perjuicio de la entonces Credicab Caja de Crédito Coop. Ltda. El pronunciamiento quedó firme respecto a Nazar y en junio del 2001 fue confirmado respecto de Ventura Latorre por la Cámara del Crimen.

Asimismo, en agosto de 2001, también bajo las previsiones del anterior código procesal, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°1 de esta Ciudad, resolvió condenar a Humberto Antonio Rubio a la pena de tres años de prisión, así como a Delia Elena Puig y Gabriela María Mesa a la pena de dos años de prisión, por el delito de defraudación a la administración pública, con motivo de imposiciones a plazo fijo que sin contabilizar se practicaron durante 1984 en la entonces Sociedad Cooperativa de Crédito

Ltda. Gurruchaga. A la fecha de redacción del presente Informe este pronunciamiento no se encontraba firme por estar todavía apelado.

A su vez, bajo las previsiones de la nueva ley de enjuiciamiento, durante el mes de septiembre de 2001 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de la Ciudad de Córdoba, luego de tener lugar la respectiva audiencia de debate, oral y pública, resolvió absolver a distintos imputados, así como condenar a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional a Mario Luis Goldemberg, Gregorio Eduardo Martinovsky, Mario Eduardo Franco e Isaac Karpuj, como coautores del delito de defraudación en forma continuada a una administración pública. También se condenó a Mario Héctor Zeitune como partícipe necesario del mismo delito. La condena fue motivada por diversas irregularidades cometidas a partir de 1987 en el entonces Banco del Centro Coop. Ltda.. Dicho pronunciamiento no se encuentra firme, por encontrarse todavía impugnado ante la Cámara Nacional de Casación Penal.

Por último, en noviembre de 2001 el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de esta Ciudad, resolvió bajo las prescripciones del anterior código condenar por el delito de defraudación a la administración pública en forma reiterada a la pena de tres años de prisión en suspenso a Jorge Horacio Temes y a José Luis Picon, así como a la pena de dos años de prisión en suspenso a Alberto Diego Highton y a Guillermo Alberto Schaerer, con motivo de la simulación de cajas de ahorro y cuentas corrientes en el entonces Banco Argenfé S.A..

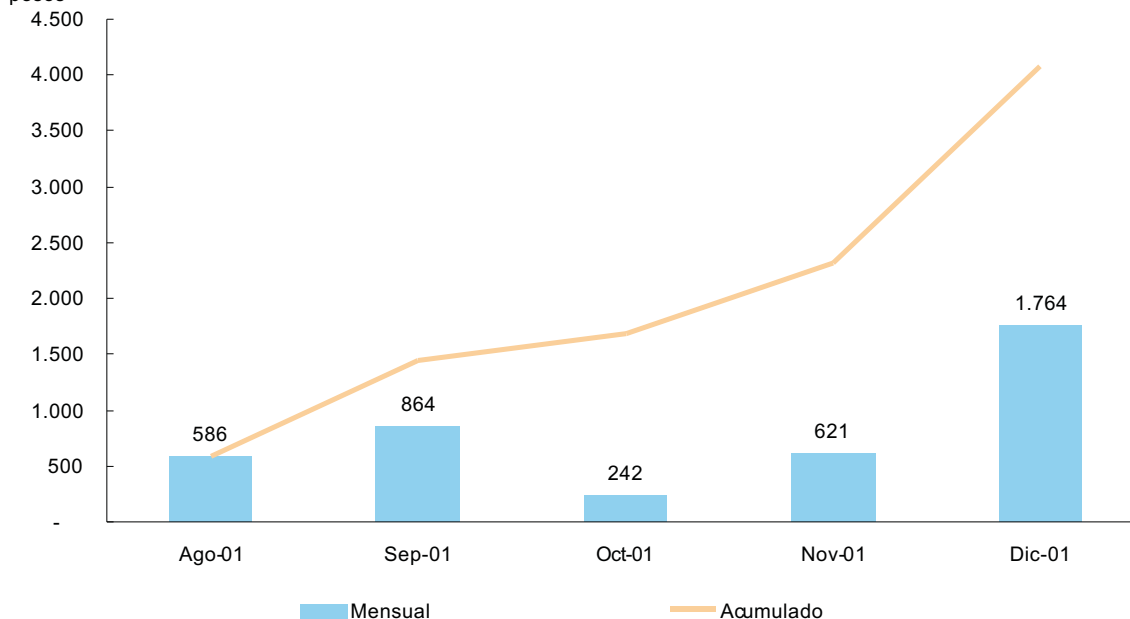
1. Crédito del Banco Central a las instituciones financieras**Asistencias financieras por iliquidez.**

El Banco Central actúa, a través de adelantos y redescuentos, como "prestamista de última instancia" del sistema financiero argentino. Esta operatoria intenta evitar la propagación de factores que puedan desencadenar crisis sistémicas. Están vigentes a tal fin un conjunto de normas y procedimientos para tramitar las asistencias, cuyo cumplimiento se encuentra sujeto a control.

Concretamente, a partir del mes de agosto, el Banco Central decidió enfrentar el escenario de altas tasas de interés e importantes pérdidas de depósitos haciendo uso del mecanismo de redescuentos. El uso de este instrumento, en forma conjunta con la flexibilización de las normas de efectivo mínimo y requisitos de liquidez y el otorgamiento de pases activos, permitió la inyección de mayor liquidez en el mercado. Así, a través de la operatoria de redescuentos fueron asistidas a lo largo del año 14 entidades, por un total de 4.077 millones de pesos.

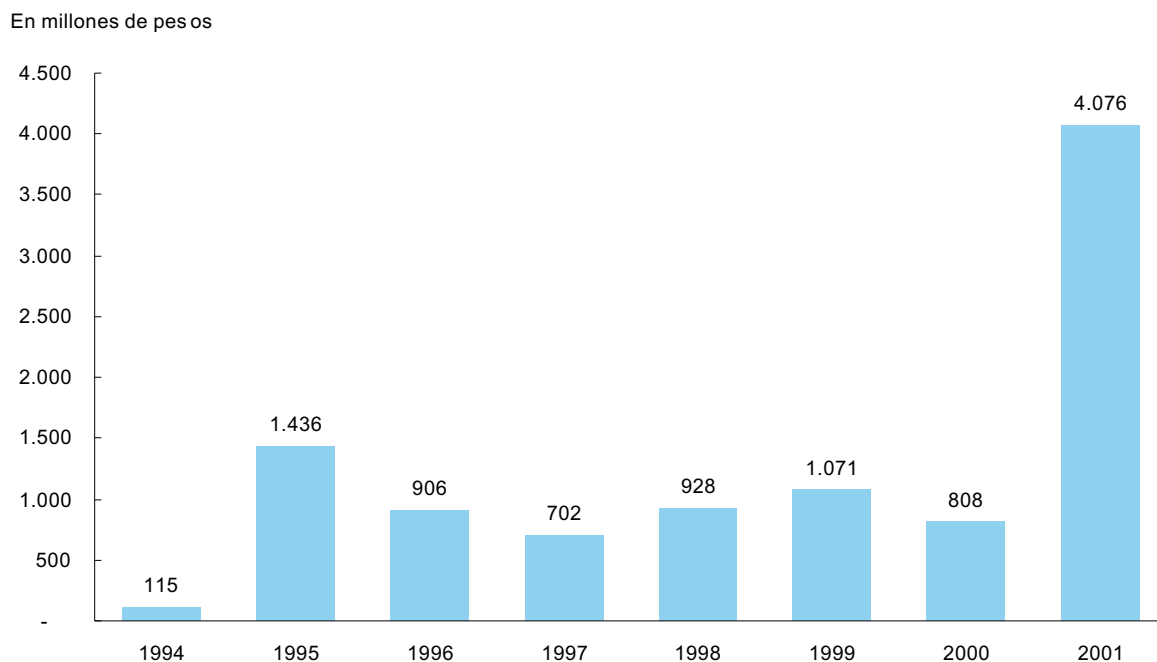
De esta manera, tal como ya se expresó en la sección II.4 de este mismo Informe, los redescuentos terminaron constituyendo una importante fuente de fondeo para el sector bancario durante el año considerado. Efectivamente, analizando la evolución anual de este tipo de asistencia puede corroborarse que su uso fue particularmente pronunciado durante el año 2001 en comparación con el año anterior, estando al mismo tiempo muy por encima de aquel de los años precedentes, incluso del correspondiente al año 1995, que recoge los efectos de la crisis del Tequila.

En millones de pesos



Adelantos y redescuentos

Evolución anual de los adelantos y redescuentos.



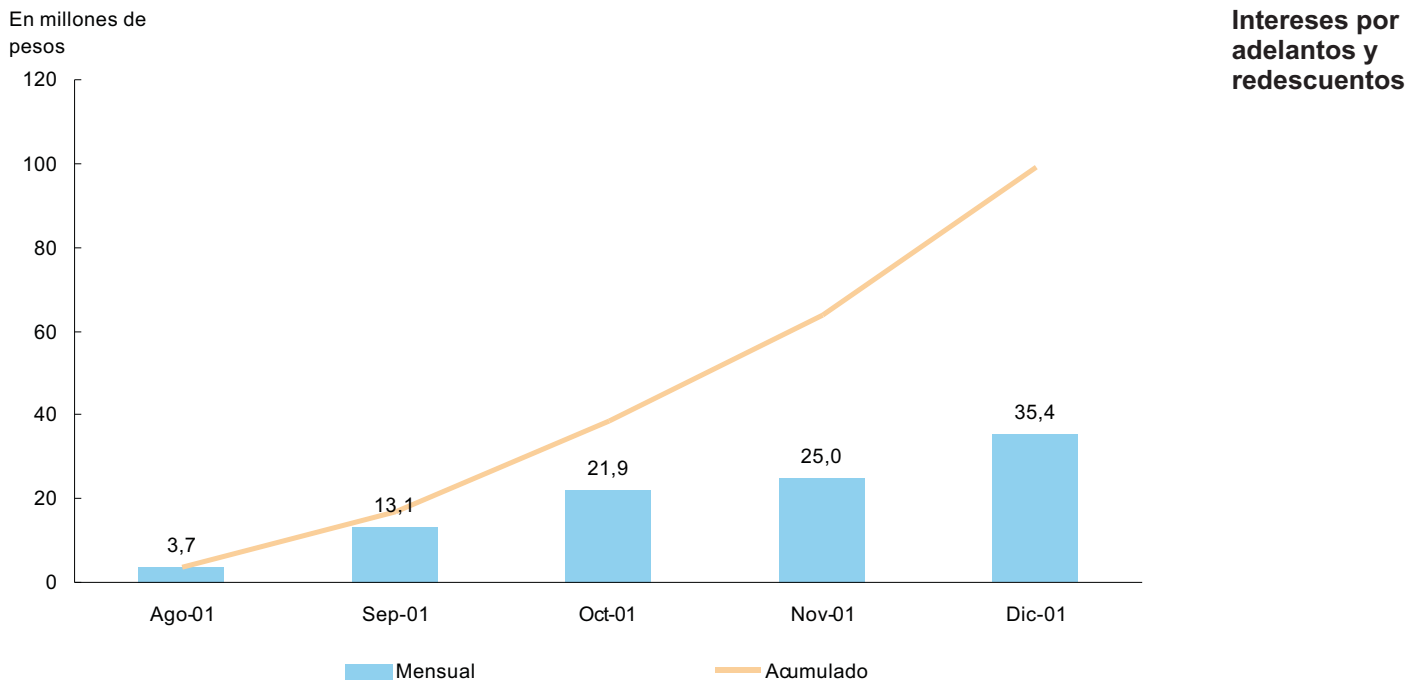
En lo que respecta a la tasa de interés asociada a estos redescuentos otorgados, la misma ha oscilado durante el año 2001 entre 9 y 18 por ciento nominal anual, si bien en los últimos diez años la tasa concertada por este tipo de operaciones ha fluctuado entre 9 y 26 por ciento nominal anual. En términos de saldo, al 31 de diciembre de 2001 se había percibido la suma de 99 millones de pesos en concepto de intereses por las mencionadas asistencias.

Los activos cedidos en respaldo de las asistencias otorgadas, según registros a la fecha de cada otorgamiento, suman un total de 6.610,7 millones de pesos. Estas garantías representaron en promedio el 162 por ciento del total asistido, registrando la siguiente distribución:

- a) títulos públicos: 9,1 millones de pesos (0,1 por ciento del total de garantías)
- b) hipotecas sobre inmuebles propios: 33 millones de pesos (0,5 por ciento)
- c) créditos de cartera propia: 1.139,8 millones de pesos (17,2 por ciento)
- d) otros activos: 2.890,3 millones de pesos (43,7 por ciento)
- e) préstamos garantizados: 2.538,5 millones de pesos (38,4 por ciento).

Evolución de la tasa de redescuento.

Período	T.N.A. en %	
	Mínima	Máxima
30-Dic-92	22	26
06-Jul-93	13	17
23-Dic-94	16	20
08-Sep-95	12,5	16
01-Nov-95	10,5	14
01-Jul-96	9	11
02-Sep-98	9	9,5
31-Dic-00	9	9
31-Jul-01	9	18
07-Dic-01	9	9



Programa global de crédito a la micro y pequeña empresa: MyPEs II

Oportunamente, el Banco Interamericano de Desarrollo asignó a la República Argentina una línea de crédito con destino al otorgamiento de préstamos a pequeñas empresas y microempresas dedicadas a actividades de producción primaria o industrial, comercio o prestación de servicios. El Banco Central, que en su condición de Agente Financiero del Gobierno Nacional actúa por cuenta y orden de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa como administrador de estos fondos, atiende los pedidos específicos formulados por las entidades financieras interesadas en participar de dicho Programa.

Durante el año 2001 se convocó al segundo, tercer y cuarto desembolso del Programa, por montos de 15 millones de dólares, 20 millones de dólares y 10 millones de dólares respectivamente. Se asignaron, en cada caso, 6,9 millones de dólares, 9,4 millones de dólares y 10 millones de dólares.

De acuerdo a la normativa vigente para el régimen las entidades financieras adjudicatarias afectaron, en garantía de los fondos recibidos, activos por un valor no inferior al 125 por ciento de los saldos adeudados. Tales garantías, nominadas en dólares estadounidenses, se constituyeron mediante títulos públicos nacionales, prendas y/o hipotecas y documentos comerciales. En los dos últimos casos citados las garantías exigidas correspondieron a clientes del sector privado no financiero calificados en situación "normal".

Restantes líneas de crédito.

Durante el período analizado el Banco Central continuó la administración de otras líneas hasta aquí no comentadas, cuyo saldo al 31 de diciembre ascendía a 1.068 millones de pesos en concepto de capital e intereses. Los principales montos involucrados corresponden a operaciones concertadas antes de la Reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, conforme a los términos de la Ley N° 24.144. Estos incluyen:

- *Deuda del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR):* de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 24.855 de Desarrollo Regional y Generación de Empleo (reglamentada por el Decreto N° 924 del 19 de septiembre de 1997) resultó transferida al FFFIR la obligación que mantenía el ex-Banco Hipotecario Nacional con el Banco Central. A la fecha indicada la deuda ascendía a 619,6 millones de pesos (614,3 millones de pesos por capital y 5,3 millones de pesos por intereses). En el año 2001 se percibió la suma de 27,6 millones de pesos en concepto de intereses.
- *Deuda del Patrimonio en Liquidación del ex-Banco Nacional de Desarrollo:* al cierre del ejercicio del año 2001 el saldo de esta deuda era de 26,7 millones de pesos (18,5 millones de pesos por capital y 8,2 millones de pesos por intereses). Es importante aclarar que de acuerdo a lo determinado en el Decreto N° 532/97, la Oficina de Crédito Público dependiente de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos asumió el control de los pagos de la deuda externa y de las obligaciones de ese Patrimonio mantenidas con los bancos oficiales. Las gestiones realizadas por el Banco Central durante el período tendieron a generar un marco que permitiese el recupero de la acreencia del caso, realizando a tal fin las gestiones pertinentes ante la Dirección de Normalización Patrimonial de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.
- *Deudas contraídas por gobiernos de provincias con relación a sus ex-bancos provinciales:* el saldo de estas deudas ascendió a 160,3 millones de pesos por capital e intereses. De este monto, 101,5 millones de pesos corresponden al Gobierno de la Provincia de La Rioja (con 90,7 millones de pesos por capital y 10,8 millones de pesos por intereses). A raíz de esta deuda se percibieron intereses por 1,9 millones de pesos durante el año 2001. El resto del monto contemplado por este concepto (58,8 millones de pesos) corresponde al Gobierno de la Provincia de Corrientes, con 46,5 millones de pesos por capital y 12,3 millones de pesos por intereses. En virtud de esta última deuda se percibieron durante el período analizado intereses por 1,7 millones de pesos. Cabe aclarar que los importes aquí precisados se encuentran sujetos a la reexposición resultante del proceso de Conversión de la Deuda Pública Provincial derivado de lo previsto en el Decreto N° 1.387/01 y disposiciones complementarias.

Por otro lado, el rubro analizado en este apartado incluye las asistencias financieras por iliquidez concedidas durante el año 1995. Este concepto incluye 1,2 millones de pesos correspondientes a deuda de entidades que entregaron títulos públicos o derechos creditorios en garantía de sus pasivos (Decreto del PEN N° 1023/95) y 36,1 millones de dólares en concepto de deuda garantizada con fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. En lo que respecta a este último pasivo, asumido por el Gobierno de la Provincia de Mendoza respecto de los ex-Banco de Mendoza y de Previsión Social, cabe aclarar que su monto también se encuentra sujeto a reexposición a raíz del proceso de Conversión de Deuda Pública. Finalmente, durante el año 2001 el Banco Central recibió un monto de 2,9 millones de dólares del antes citado gobierno provincial, en concepto de intereses.

Grupo de control y seguimiento de los contratos de fideicomisos

Como consecuencia de las asistencias financieras por iliquidez oportunamente otorgadas a entidades reestructuradas, el Banco Central resultó titular de certificados de participación u otros instrumentos equivalentes de diversos fideicomisos. En el período bajo estudio el Banco Central poseía la titularidad de los siguientes certificados:

- Certificado Clase "B" en el Contrato de Fideicomiso CorpBanca (constituido el 13 de mayo de 1997), por un valor nominal original de 30 millones de pesos.
- Certificados Clase "B" y Especial Clase Uno, en el Contrato de Fideicomiso ACEX (constituido el 18 de noviembre de 1998), por valores nominales originales de 301 millones de pesos y 27,1 millones de dólares respectivamente.
- Certificado Clase "B" en el Contrato de Fideicomiso NUES (constituido el 27 de noviembre de 1998), por un valor nominal original de 11 millones de dólares.
- Certificado Clase "A" en el Contrato de Fideicomiso LUJAN (constituido el 26 de mayo del año 2000), por un valor nominal original de 2,5 millones dólares.

Con el fin de evaluar la gestión de los respectivos fiduciarios, el Banco Central desarrolla tareas de auditoría sobre estos contratos. Los procedimientos de control implementados incluyen el análisis de sus estados patrimoniales y financieros trimestrales, el seguimiento del cumplimiento del Contrato de Fideicomiso, la supervisión de las pautas de gestión de cobranzas y el Manual de Procedimientos, la evaluación de las gestiones realizadas para el recupero de créditos en situación judicial, controles generales sobre tecnología informática y auditoría de sistemas, y el control de las gestiones encomendadas a los gestores de cobranzas de cada fideicomiso.

A raíz de este accionar, y como consecuencia de serias deficiencias detectadas en la gestión del fiduciario del fideicomiso ACEX, durante el año 2001 fue aceptada la renuncia de dicho fiduciario, acordando la resolución de las irregularidades observadas. Entre otras cosas se estableció que, durante el año 2002, se devuelvan al fideicomiso alrededor de 5,8 millones de pesos más intereses en concepto de honorarios cobrados en exceso y cobranzas no transferidas a ACEX.

Por otra parte, al detectarse remuneraciones percibidas en exceso por el fiduciario del Contrato de Fideicomiso NUES, fue acordada su devolución al fideicomiso. Así, entre los meses de julio y septiembre de 2001 fueron depositados 0,8 millones de pesos a favor del fideicomiso.

Finalmente, en lo referente a la cancelación de los certificados antes mencionados, durante el año 2001 fueron recibidas cancelaciones parciales del Certificado del Fideicomiso Luján por 0,24 millones de pesos y del Certificado Especial Clase Uno del Fideicomiso ACEX por 3,85 millones de pesos. Por otra parte, no fueron recibidas cancelaciones del Certificado del Fideicomiso CorpBanca, cuyo vencimiento operará el 13 de mayo de 2002. Con respecto a los Certificados Clase "B" de los Fideicomisos NUES y ACEX, si bien sólo podían efectuarse cancelaciones a partir de noviembre de 2001, hasta el mes de diciembre de dicho año no se registró cancelación alguna.

Recupero de créditos

A partir del mes de abril del año 2001 se concentró la tarea de supervisión del recupero por parte de las entidades administradoras⁴³ de las asistencias otorgadas a las entidades con autorización para funcionar revocada por la sindicatura de la quiebra del ex Banco Integrado Departamental y por la Gerencia Principal de Asuntos Judiciales.

Al 31 de diciembre de 2001, el saldo de capital más intereses de las asistencias otorgadas por el Banco Central a los ex bancos Austral, Multicrédito e Integrado Departamental, ascendía a la suma de 213.061.875 pesos. Asimismo, los activos cedidos en garantía de estas asistencias, según registros a la fecha de cada otorgamiento (227.759.721 pesos) representan en promedio el 118,7 por ciento del total asistido.

A su vez, los bienes y derechos incorporados al activo del Banco Central que se encuentran en gestión de cobro, provenientes de la cancelación de las asistencias por iliquidez otorgadas a los ex Bancos República y Feigín, alcanzaban a la misma fecha la suma de 69.089.032 pesos. Estos activos representan en promedio el 201,8 por ciento del total de la asistencia otorgada a estas ex entidades, a la fecha de cada otorgamiento.

Durante el período que se informa, se registraron recuperos por las sumas presentadas en la tabla adjunta:

2. Relaciones Internacionales**Mercosur**

Durante el año 2001 el Banco Central, en cumplimiento de sus funciones como miembro titular del Grupo Mercado Común (GMC) y Coordinador Nacional del Subgrupo de Trabajo N° 4, que trabaja sobre "Asuntos Financieros" logró los siguientes avances:

Coordinadores Nacionales

En materia de cooperación técnica, se realizó un seminario sobre "Prevención de lavado de dinero y criminalidad financiera: aspectos legales nacionales e internacionales" y se continuó avanzando en el desarrollo del proyecto de "Integración de Sistemas Financieros del MERCOSUR", financiado por el BID. Con relación a los servicios financieros, en cumplimiento de la instrucción recibida por el GMC, los Coordinadores trabajaron en la

Recupero de créditos	Recupero	
	Año 2001	Acumulado
Banco República	6.690.749,9	34.174.095,6
Banco Feigín	907.113,7	23.263.787,2
Banco Austral	363.920,4	2.885.686,9
Banco Multicrédito	22.464,5	1.482.641,1
Banco Basel	3.589,5	443.422,4
Banco Integrado Departamental	1.656.731,8	20.168.095,8
Total	9.644.569,8	82.417.729,1

43 Bancos Comafi, Finansur y de la Nación Argentina.

organización de tareas para adoptar criterios comunes en los Estados Partes para la clasificación y definición común de sectores y subsectores a consignar en la lista de compromisos. Asimismo, trabajaron en la definición de los modos de prestación de los servicios.

Comisión del Sistema Financiero

El GMC aprobó el proyecto elaborado por esta Comisión sobre "Transparencia Informativa de los Sistemas Financieros", de acuerdo con los términos del Comité de Basilea (Resolución N° 20/01). La misma establece el mes de diciembre de 2005 como fecha límite para la eliminación de asimetrías en la transparencia de información de los sistemas financieros. Por otra parte, se lograron avances en la información comparativa del grado de cumplimiento de los 25 Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Eficaz del Comité de Basilea, y en las verificaciones de las auto evaluaciones realizadas por cada país en el marco del Programa FSAP (*Financial Sector Assessment Program*) del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

Subcomisión de Lavado de Dinero

Se avanzó en la definición de aspectos operativos inherentes a la aplicación práctica del Convenio de Cooperación entre los Bancos Centrales. Se consideró conveniente la apertura de un "foro virtual" permanente entre los delegados, lo que facilitaría la creación de una fuerza de tareas electrónica (*E-Task Force*). Se planteó además la importancia de definir un sistema de protección jurídica de los funcionarios que deben realizar denuncias ante el Ministerio Público o Poder Judicial, o suministrar información en respuesta a requerimientos judiciales, conjuntamente con la existencia y alcance de un código de ética.

Comisión de Mercado de Capitales

Se establecieron las bases para el tratamiento y discusión de una propuesta de lineamientos comunes para la oferta pública y negociación vía Internet en el Mercosur. Se presentaron comentarios sobre el Proyecto de Protocolo para la Armonización de Actividades de Compensación y Liquidación de Títulos-Valores Mobiliarios.

Comisión de Seguros

Se avanzó en la elaboración del texto del "Acuerdo Marco sobre Condiciones Básicas de Ejercicio para Empresas de Seguros y sus Sucursales en el Mercosur". Por otra parte, se aprobaron conceptos relacionados con el margen de solvencia y se definieron nuevos términos para su posterior incorporación al Glosario de Términos Técnicos de Seguros del Mercosur.

Fondo Monetario Internacional

Asistencia Financiera

En el mes de marzo del año 2000 el organismo aprobó un acuerdo *stand-by* a tres años de plazo, por un total de DEG 5.400 millones (a esa fecha, aproximadamente 7.200 millones de dólares⁴⁴), cuyo principal objetivo era el servir de apoyo al programa económico 2000/2002 encarado por el Gobierno Nacional, siendo de carácter precautorio y para ser utilizado en caso que circunstancias externas adversas lo hiciesen necesario.

⁴⁴ Los equivalentes en dólares estadounidenses se proporcionan sólo con fines ilustrativos y fueron calculados a los tipos de cambio vigentes al momento de cada desembolso.

Atendiendo a las dificultades enfrentadas por la economía argentina para recuperarse de la recesión iniciada a mediados de 1998, las Autoridades Nacionales tomaron la decisión de fortalecer el marco de su política, acelerando los esfuerzos tendientes a realizar reformas estructurales en el marco del régimen de Convertibilidad. Debido a ello, y con el objeto de aliviar las restricciones financieras para el año 2001 y subsecuentes, el Gobierno negoció un paquete de apoyo financiero de alrededor de 39.700 millones de dólares provenientes tanto de fuentes oficiales como privadas, conocido como "blindaje financiero". En este contexto se acordó con el FMI una ampliación del Acuerdo Stand-by 2000, particularmente en lo que respecta a su monto, el cual alcanzó un importe total de DEG 16.936,8 millones (22.031 millones de dólares). De dicho *stand-by*, hacia fines de 2000 ya se habían desembolsado DEG 1.588 millones (2.065 millones de dólares) y durante el año 2001 se produjeron tres desembolsos adicionales, el primero en el mes de enero por DEG 2.246 millones (2.920 millones de dólares), el segundo durante el mes de mayo por DEG 976,2 millones (1.226 millones de dólares) y el tercero en el mes de septiembre por DEG 4.945,8 millones (6.338 millones de dólares). Los desembolsos para el año 2001 totalizaron entonces DEG 8.168 millones (10.484 millones de dólares), siendo el total acumulado en el marco de este acuerdo de DEG 9.756 millones (12.549 millones de dólares). Cabe destacar que del importe desembolsado en septiembre, 4.000 millones de dólares fueron utilizados para reforzar la posición de reservas internacionales de este Banco Central.

Cooperación en Materia de Provisión de Información Estadística, Financiera y Económica

En el marco de una fluida cooperación, el Banco Central ha continuado desarrollando sus actividades en materia de provisión de información estadística, financiera y económica, a través de la participación en diversos programas y publicaciones del FMI. En algunos casos, la tarea desarrollada consiste no sólo en proporcionar al organismo información elaborada por la Institución, sino también en coordinar con otras Dependencias y Áreas Oficiales la preparación y remisión al organismo de la información pertinente.

Entre los programas en que interviene el Banco Central se encuentra el de "Normas Estandarizadas para la Diseminación de Datos Estadísticos", que consiste en la aplicación de estándares en materia de provisión de datos económicos y estadísticos sobre la base de ciertos requisitos de periodicidad y puntualidad en la entrega, alcance, integridad, calidad y acceso por parte del público a la información estadística. En el marco de dicho programa se han implementado las diversas mejoras y actualizaciones que periódicamente el FMI diseña en áreas vinculadas a la integridad, calidad y accesibilidad a la información.

El Banco Central provee información acerca de sus cuentas analíticas y las correspondientes al sistema financiero, las reservas internacionales, tasas de interés y tipos de cambio. Durante el año 2001 se procedió a efectuar el mantenimiento y actualización de las Páginas Básicas de Información y de Formatos de Diseminación, a la vez que se redactaron y publicaron los Resúmenes Metodológicos de las cinco categorías de información mencionadas.

Por otra parte, en el marco del programa de "Estadísticas Financieras Internacionales" se ha continuado con la provisión regular de información relativa a tipo de cambio, reservas

internacionales, base monetaria, estadísticas del sistema financiero y las entidades que lo componen, así como también sobre tasas de interés. Además, y en su carácter de corresponsal del organismo para esta publicación ante el INDEC, el Ministerio de Economía y la Tesorería General de la Nación, el Banco coordina la remisión mensual de información estadística sobre precios y producción, salarios y empleo, transacciones internacionales, valor y volumen de importaciones y exportaciones, cuentas nacionales, finanzas del gobierno central, etc.

Finalmente, el Banco Central también participa del informe anual sobre "Acuerdos y Restricciones Cambiarias", cuyo objetivo es el de proporcionar información actualizada, pormenorizada y veraz relativa a regímenes cambiarios, mecanismos para efectuar y recibir pagos, tratamiento de cuentas de residentes y no residentes, pagos e ingresos de exportación, transacciones por invisibles y transferencias corrientes así como transacciones de capital, de los países miembros del Fondo. El Banco Central ha continuado desarrollando su tarea de coordinación, revisión y actualización del capítulo referido a Argentina en dicho informe. A tal fin, además de proporcionar la información vinculada con los temas que analiza dicho informe y que caen bajo su competencia, interactúa con diversas dependencias oficiales del orden nacional.

Banco de Pagos Internacionales

Dado su carácter de asociado en dicho organismo, durante el mes de junio el BCRA participó de la Asamblea General Extraordinaria del Banco de Pagos Internacionales (BIS). El objetivo de esta reunión fue el de analizar y aprobar la cancelación de las acciones de capital de las acciones correspondientes a la ex República Federal de Yugoslavia, así como la emisión de las nuevas acciones destinadas a los países que antes la conformaban (Bosnia-Herzegovina, Croacia, Eslovenia, Macedonia y Yugoslavia).

Participó también de la 71^o Asamblea General Anual, en la que se discutieron temas institucionales del BIS vinculados con la aprobación del reporte anual, el balance general al 31 de marzo y la cuenta de pérdidas y ganancias, el destino de los beneficios así como la elección de auditores para el año financiero 2001/02, entre otros.

Otros temas

Memorandos de Entendimiento

En forma cada vez más acentuada, la comunidad internacional orienta sus esfuerzos hacia el fortalecimiento de la supervisión y la estabilidad del sistema financiero internacional. Siguiendo esta tendencia, el Banco Central continúa con su política de refuerzo de la cooperación internacional con otros organismos de supervisión a través de la concreción de memorandos de entendimiento. Dichos instrumentos permiten sustentar las prácticas internacionales de intercambio de información así como la cooperación en materia de supervisión bancaria entre los organismos signatarios, respaldándose en los preceptos internacionales del Comité de Basilea.

Durante el transcurso del año 2001 se firmó un convenio de este tipo con la entidad de supervisión alemana (*Bundesaufsichtsamt für das Kreditwesen*), que se suma a la lista de países con

los que ya se han concretado memorandos (España, Brasil, Estados Unidos, Reino Unido, México).

Cabe aclarar que este tipo de convenios también tiene lugar en el ámbito nacional. Efectivamente, durante el año 2001 se plasmaron dos convenios en materia de intercambio de información y cooperación con entidades de supervisión en Argentina -como la Comisión Nacional de Valores (CNV) y la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilación y Pensión (SAFJP)-, a fin de promover y reforzar la eficiencia en la supervisión, transparencia y control en las áreas de sus competencias respectivas.

II Reunión sobre el Nuevo Marco de Adecuación de Capital del Comité de Basilea

Frente a la propuesta del Comité de Basilea - organismo internacional encargado entre otras cosas de estudiar las regulaciones y prácticas de operaciones bancarias- de un nuevo acuerdo sobre adecuación de capitales, se llevó a cabo, bajo la organización del Banco Central, la II Reunión sobre el Nuevo Marco de Adecuación de Capital del Comité de Basilea, con la participación de funcionarios de Bancos Centrales de distintos países de América Latina.

La Reunión tuvo lugar los días 19 y 20 de abril del 2001 y como resultado se arribó a un documento que fue posteriormente enviado a Basilea, reflejando el consenso de varios países latinoamericanos. Ese documento sigue la línea que busca generar un acuerdo en las posiciones, reflejar las preferencias y fortalecer las alternativas de los países latinoamericanos.

3. Bibliotecas

Las bibliotecas Prebisch y Tornquist del Banco Central continuaron cumpliendo con su tarea de brindar adecuada y completa información bibliográfica y documental a usuarios tanto internos como externos a la Institución. De esta manera, con la finalidad de mantener actualizado su propio acervo bibliográfico y cumplimentar con ciertos pedidos de material específico necesario para la toma de decisiones por parte de diferentes dependencias del Banco Central, se adquirieron 541 libros y 13 nuevos títulos de revistas. Asimismo, se renovaron 259 suscripciones y se contrataron servicios de información vía Internet. Incluyendo el material recibido en canje o donación, en total se incorporaron 817 volúmenes de libros y folletos, 57 materiales especiales y 41 nuevos títulos de publicaciones periódicas.

Durante el período analizado se atendió *in situ* a casi 5.700 usuarios (personal del Banco, investigadores, estudiantes y público en general) a través de más de 20.000 consultas, cubriéndose también en forma remota otros requerimientos del país y del exterior.

En lo que respecta a la informatización de ambas bibliotecas, se ingresaron durante el año 2001 cerca de 5.400 registros bibliográficos a través del Programa Micro Isis. Por otra parte, se incorporaron más de 3.000 registros a la Base de Documentos Históricos "Crédito Público Nacional". Finalmente, continuando con la carga de información retrospectiva en las bases de las bibliotecas, se ingresaron cerca de 19.000 nuevos registros.

Con el objeto de preservar materiales bibliográficos de gran valor y colecciones de

periódicos de siglos pasados, se procedió a la microfilmación de 98 piezas bibliográficas. Se habilitó además el servicio de consulta de microfilms a través de las lectoras-impresoras habilitadas a tal efecto.

Por último, dentro del "Programa de Conservación del Acervo Bibliográfico" se restauraron y reencuadernaron 1.755 piezas.

4. Personal

Durante el año 2001 se realizaron 16 concursos internos y 18 concursos externos, incorporándose finalmente 117 nuevos empleados. Por su parte, el número de bajas fue de 69 empleados.

Las actividades de capacitación técnico-profesional para el personal involucraron 5.441 participaciones en eventos que alcanzaron las 13.300 horas curso.

Respecto a las becas otorgadas durante el año, a través del programa de Becas vigente para el personal del Banco Central se otorgaron 2 becas para realizar estudios de postgrado en el país y 2 para efectuar maestrías en el exterior.

Finalmente, con motivo de cumplir los 25 años de servicios en el Banco Central se entregaron 48 medallas de plata a empleados y 27 medallas de oro a jubilados.

5. Sistemas

Gestión de resguardo de información centralizada

A fin de asegurar la continuidad de las aplicaciones críticas del nuevo esquema transaccional del Banco Central ante situaciones extraordinarias que impidan la normal operación del Centro de Procesamiento de Datos, se implementó un sitio alternativo de procesamiento. Dado que el nuevo esquema transaccional próximo a implementarse soportará la operatoria del Sistema Nacional de Pagos, resulta fundamental para el funcionamiento de todo el sistema financiero del país. Es evidente entonces la importancia de apuntalar su operatoria, asegurando su accionar ante eventuales contingencias que impidan el procesamiento en el sitio primario. En este sentido, en la actualidad se están incorporando progresivamente las distintas operatorias del Banco Central al mencionado sitio alternativo.

Asimismo, la centralización de la gestión de *backup* del Centro de Procesamiento de Datos y el Sitio Alternativo de Procesamiento, proporciona una plataforma uniforme, flexible, segura y adecuada a los procesos de tratamiento de la información de la institución, mediante la implementación de herramientas en una arquitectura de redes abierta, que integra *software* y *hardware* de múltiples proveedores. Se pretende asegurar así una mayor confiabilidad en el resguardo de la información sensible de la organización, además de centralizar la gestión del proceso de copia de seguridad, reducir el tiempo de operación y simultáneamente aumentar la capacidad para absorber mayores volúmenes de información en la misma ventana de tiempo.

Modernización de la red interna

La renovación de la red interna resulta ser un elemento estratégico para la prestación de los servicios corporativos. Una red eficiente, de alta velocidad y bajo nivel de fallas, le proporcionará al Banco Central la capacidad de explotar los sistemas y servicios disponibles e incorpora la plataforma necesaria para la futura implementación de servicios de video conferencia interna. Este recambio tecnológico se logra sin necesidad de cambiar la infraestructura de cableado, protegiendo de ésta forma la inversión realizada hace más de 5 años.

Plan de recambios de servidores

El plan de renovación y reordenamiento físico y funcional de los servidores corporativos persigue adecuarlos a la modernidad y prestaciones necesarias frente al crecimiento de las necesidades de servicios informáticos del Banco Central. En este sentido, se llevó a cabo un análisis exhaustivo y se están adecuando las capacidades de procesamiento a las necesidades detectadas.

XXIX Reunión de Sistematización de Banca Central

La Reunión de Sistematización es un evento propiciado por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), organizado en cada edición en forma rotativa por alguno de los Bancos Centrales miembros en su respectivo país. El objetivo primordial de estas reuniones es divulgar el estado del arte de las tecnologías de comunicación y sistematización de datos de las que dispone la banca central, con el propósito de analizar la posibilidad de establecer sistemas de intercambio de datos a escala regional y formular recomendaciones de orientación tecnológica en la materia a las respectivas autoridades de los Bancos Centrales miembros. En octubre de 2001 el Banco Central de la República Argentina organizó y desarrolló la vigésimo novena edición de la mencionada reunión.